

Programa Estatal para Prevenir, Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos en Baja California 2022-2027



BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Con el 
corazón
por delante.



Presentación

La trata de personas es un fenómeno que afecta a todos los países del mundo. Es un delito complejo, relacionado con las desigualdades estructurales de la clase social económica y laboral, que vulnera gravemente los derechos humanos. En la actualidad, la trata de personas es interpretada como una de las peores formas de explotación del ser humano, realizada a través del engaño, sometimiento, coacción, abuso de poder, intimidación o amenaza, dirigida en contra de la voluntad de la



persona o viciando su consentimiento, de tal forma que las víctimas se ven equiparadas a un objeto. La mayoría de estas víctimas son connacionales, sin embargo, este delito también se encuentra íntimamente asociado con la población migrante y refugiada, por ser un blanco fácil del crimen organizado; desde el momento en que ingresan a nuestro país, e incluso desde su país de origen, se utilizan mecanismos ilegales de control, como son, entre otros, retención de pasaportes o documentos de identidad, substracción de dinero, imposición de deudas por transporte, siendo un negocio lucrativo para los criminales que someten a las personas a la explotación sexual y laboral, hasta venta de órganos y tejidos; desafortunadamente, muchas de estas personas nunca logran recuperar su libertad.

Consciente de la problemática existente en nuestro Estado, para la Administración que represento es una prioridad prevenir este flagelo social, otorgar atención, protección y asistencia a las víctimas, así como coadyuvar en la persecución y sanción de quien o quienes cometan este ilícito, actuando conforme a lo dispuesto en las normas de derecho interno y directrices de carácter internacional, sustentadas en declaraciones, pactos y tratados que el Gobierno de la República ha aceptado y ratificado en materia



de derechos humanos, incluyendo los objetivos de desarrollo sostenible; motivo por el cual, desde el inicio de nuestra gestión estatal hemos impulsado acciones dirigidas al combate de este delito, muestra de ello es la instalación, el 15 de diciembre de 2021, de la Comisión Interinstitucional Contra la Trata de Personas, punto de partida para la elaboración del presente Programa Estatal para Prevenir, Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos del Estado de Baja California, así como la creación de alianzas con sociedad civil y academia, sabedores de que a través de la unión se podrá lograr un combate frontal, a esta situación. Parte importante, son las acciones que hemos realizado al informar y concientizar a la sociedad sobre las causas, factores y consecuencias del delito de trata de personas y sus modalidades.

El Programa Estatal para Prevenir, Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos del Estado de Baja California ha sido integrado desde un enfoque de derechos humanos, perspectiva de género, interculturalidad e interseccionalidad.

¡Con el corazón por delante! enfrentamos juntos la problemática que afecta a la población bajacaliforniana que reside, migra y transita en nuestro Estado.

Marina Del Pilar Ávila Olmeda

Gobernadora Constitucional
de Baja California



Índice

Índice	3
1. Introducción	5
2. Visión	9
3. Metodología	11
3.1. Alineación del Programa PEPEDMTPPAVDBC 2022-2027	17
4. Fundamento Normativo	23
5. Entorno situacional en Baja California	29
5.1 Árbol de Problemas	47
6. Marco Propositivo	49
6.1 Objetivo General	49
6.2 Estructura Temática, Objetivos, Estrategias, Acciones y Metas	49
7. Mecanismos de cooperación interinstitucional, dependencias y entidades participantes en la ejecución del Programa	61
7.1. Criterios de vinculación y colaboración de la sociedad civil organizada	62
7.2. Origen de los recursos para la instrumentación del Programa	63
8. Seguimiento y Evaluación del Programa	65
9. Siglas y acrónimos	70
10. Referencias Bibliográficas	71





1.- Introducción

Baja California cuenta con una Ley para Prevenir, Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, publicada el 19 de julio de 2013, que tiene como objetivo, de acuerdo a lo dispuesto en su artículo primero, el prevenir y erradicar la trata de personas; proteger, apoyar, atender y asistir a las víctimas, ofendidos y testigos de trata de personas; fijar las atribuciones de las entidades públicas del Estado y sus municipios, en sus ámbitos de competencia; y el establecer los criterios de coordinación interinstitucional con relación a la implementación de políticas públicas, programas de gobierno, acciones y operativos para la prevención, combate y erradicación de los delitos de trata de personas. Así también, en su artículo 5 establece la creación de una Comisión Interinstitucional, la cual tendrá, entre otras, las atribuciones para elaborar y poner en práctica el Programa Estatal para Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos; el cual deberá incluir, cuando menos, las políticas públicas en materia de prevención, combate y erradicación de la trata de personas, así como la protección y atención a las víctimas de estos delitos.

En cumplimiento al articulado antes citado, el Gobierno del Estado de Baja California, instaló, el 15 de diciembre del 2021, la Comisión Interinstitucional Contra la Trata de Personas, cuyos integrantes, en ejercicio de sus atribuciones, trabajaron de forma inmediata en la elaboración del presente Programa Estatal para Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, instrumento rector en materia de trata de personas; con una metodología alineada a los criterios para elaborar los programas derivados del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, a los principios rectores y a las directrices del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, al Programa Sectorial de Gobernación 2020-2024, al Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, al Plan Estatal de Desarrollo 2020-2024, así como a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Cuenta con un marco jurídico normativo, un entorno situacional derivado de investigación



documental existente, aportaciones de las personas que integran la Comisión Interinstitucional Contra la Trata de Personas, el resultado de las consultas realizadas a la sociedad civil, y el resultado del análisis del informe del grupo de trabajo conformado en mayo del año 2020, referente la situación que presentan específicamente los municipios de Mexicali, Ensenada, Tecate, Tijuana, Playas de Rosarito y San Quintín con relación a la violación a los derechos humanos de las mujeres por violencia feminicida, previo a la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para Baja California.

En la visita *in situ* de la mencionada Comisión se identificaron contextos en los que se da la trata de personas y la pornografía infantil, así como la vulnerabilidad de las víctimas en el caso de niñas, niños y adolescentes, mujeres migrantes, deportadas, trabajadoras sexuales forzadas, en situación de calle, indígenas, personas en situación de adicción, de la comunidad LGBTQ+, personas que son captadas o enganchadas por medios digitales, o derivado de la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran.

El programa orienta sus acciones a la atención de las siguientes temáticas en la materia:

Reforzar acciones de gobierno y medidas normativas diferenciadas y especializadas, en atención a las razones que favorecen y perpetúan la comisión de ilícitos en contra de las mujeres y niñas en el marco de la implementación del Programa Estatal para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de los mismos.

Fortalecer los mecanismos de cooperación entre la Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas y la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

Establecer una estrategia municipal coordinada de prevención de los delitos de Trata de Personas, así como la protección, atención, el apoyo y la



asistencia a las víctimas, ofendidas, ofendidos y testigos de trata de personas.

Estas acciones que contempla la ley de la materia y las recomendaciones del grupo de trabajo han sido incluidas en el Programa que se presenta, a través de los objetivos prioritarios, estrategias, líneas de acción y metas descritas en el mismo. El Programa se instrumentará, se evaluará y será monitoreado a través de quienes integran la Comisión Interinstitucional Contra la Trata de Personas, actores aliados y el compromiso decidido de esta Administración del Estado de Baja California.





2.- Visión

Ser un gobierno de referencia nacional por la prevención decidida del delito de trata de personas, y por su atención integral a las víctimas de este ilícito; un Estado que brinda herramientas técnicas y prácticas, con acciones de coordinación interinstitucional estatal, nacional e internacional en esta materia a través de la prevención, que brinda protección, asistencia, persecución y sanción en el tema de trata de personas, desde una perspectiva de derechos humanos, intercultural e interseccional; una entidad que ha trasmutado los patrones culturales que toleran o permiten la explotación sexual, laboral y demás conductas vinculadas. Baja California previene la trata de personas, protege a las víctimas de este delito, persigue y sanciona al delinciente.



Título de la Obra: **Futuro Ensombrecido**
Elena De Basabe Vargas, 15 años de edad
Ensenada, Baja California
Primer lugar, Categoría "C"

29vo. Concurso Nacional de Dibujo y Pintura "Matrimonios y uniones infantiles, tempranas y forzadas" Pintando un presente y un futuro mejor.
CONAPO - COPLADE





3.- Metodología

La integración del presente programa se realizó con la metodología establecida en los criterios para la elaboración de los programas derivados del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, definidos por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado (Coplade), los instrumentos de investigación utilizados fueron los siguientes:

Como primera fase se llevó a cabo un análisis documental, donde se analizaron los documentos base existentes sobre trata de personas, como marcos normativos y conceptuales, además se solicitaron informes al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) a través del departamento de Promoción de Información- Subdirección de Informática Coordinación Estatal Baja California, para lo cual se recibió información el 22 de diciembre de 2021, así como también se revisó bibliografía publicada acerca del tema para conocer los antecedentes del problema, estudios de investigación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), INEGI, e información de la Fiscalía General del Estado (FGE).

Con los insumos recabados se integró un importante apartado del diagnóstico de la situación del delito de trata de personas, sustentado por estadísticas de fuentes oficiales que permitió obtener un panorama del contexto actual de este ilícito, sobre todo, en nuestra entidad.

Por otra parte se llevó a cabo la siguiente fase de investigación en campo, a través de distintos medios de recolección de información, como son la consulta ciudadana a través de medios digitales y presenciales, destacando entre ellas, el desarrollo de mesas de trabajo con las personas integrantes de la Comisión Interinstitucional Contra la Trata de personas, con organizaciones civiles: Consejo de Organismos Ciudadanos (COCAC) y Barra de Abogadas Lic. María Sandoval de Zarco A.C. Además, se aplicaron cuestionarios a diversas asociaciones civiles relacionadas con la materia en cuestión.



Conformación del marco propositivo

Una vez que concluyeron ambas fases se procedió a integrar las propuestas recabadas, integrando un árbol de problemas, de acuerdo con la metodología del marco lógico, mismo que permitió conformar un árbol de objetivos que coadyuva a establecer la correlación entre lo identificado, los hallazgos y requerimientos con la propuesta de atención que se define en el marco propositivo del programa que se presenta en este documento.

Esquema 1 Metodología.

Fases del proceso metodológico para la formulación del programa



Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por la Secretaría General de Gobierno, COPLADE 2022.

Como parte de la investigación en campo, el 15 de diciembre de 2021 se llevó a cabo una primera sesión donde se convocó a quienes integran la Comisión Interinstitucional Contra la Trata de Personas conforme lo estipula la Ley de la materia. En el numeral 7 de esta sesión se instaló formalmente la misma, quedando acordado el compromiso de trabajar en la elaboración del Programa Estatal para Prevenir, Erradicar los Delitos en Materia de Trata de



Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos del Estado de Baja California. De igual manera, se realizó una revisión al marco normativo internacional, regional, nacional y estatal relacionado con el tema, objetivos de desarrollo sostenible y los compromisos derivados de estos.

A través de la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial, se enviaron de manera virtual las propuestas del programa en mención, que contempla tanto las acciones mandatadas por la Ley de la materia, así como del grupo de trabajo de la Alerta de Violencia, a las personas integrantes de la Comisión los días 3 y 27 de enero de 2022, para que hicieran aportaciones y lo socializaran en sus espacios, asimismo, se envió a la Barra de Abogadas Lic. María Sandoval de Zarco A.C., a la organización civil: Consejo de Organismos Ciudadanos A.C. (COCAC) que lo conforman 34 organizaciones civiles.

Mesas de trabajo

Aunado a lo anterior, se llevó a cabo una mesa de trabajo en las instalaciones del Congreso del Estado con las personas integrantes de la Comisión Interinstitucional, donde se realizaron aportaciones al proyecto de Programa, resultando un proyecto final, y en fecha 4 de abril del año en curso, en la segunda sesión ordinaria de la Comisión se aprobó el programa en mención, la cual contó con la presencia de representantes de la Comisión Intersecretarial Contra la Trata de Personas Nacional, quedando asentado en la minuta respectiva. Posteriormente, fue canalizado a la Consejería Jurídica del Estado, quien realizó observaciones que fueron debidamente integradas, por lo que se emitió su validación.

En dicha mesa de trabajo, llevada a cabo con el funcionariado integrante de la Comisión, se realizó un análisis de la situación actual de la trata de personas desde el enfoque de derechos humanos, de interseccionalidad, de género y de interculturalidad. La perspectiva de derechos humanos se considera clave para avanzar a la equidad e inclusión social como factores que impiden la realización de las personas y las hace vulnerables a ser víctimas de trata. El enfoque intercultural permite comprender el contexto donde se dará la intervención, creencias, actitudes, valores



comportamientos de las personas. El enfoque de género, que se refiere a los atributos y oportunidades asociadas a ser hombre o ser mujer, resulta una herramienta fundamental. La interseccionalidad como una categoría de análisis para referir los componentes que confluyen en un mismo caso, multiplicando las desventajas y discriminaciones. Todo lo anterior permitió contemplar los problemas desde una perspectiva integral, evitando simplificar las conclusiones y realizar un abordaje factible a dicha realidad, a través de una mirada centrada en la persona como protagonista y titular de derechos.

Las políticas públicas en esta materia deben ser centradas en estos enfoques para prevenir la trata de personas; proteger a las víctimas y asegurar el acceso a la atención física, psicológica y jurídica adecuada, perseguir y sancionar al victimario y disponer de recursos eficaces para ello. En este sentido, para contar con un modelo de intervención estatal contra la trata de mujeres y niñas, se inició con el análisis del marco normativo internacional, regional, nacional y local en materia de trata de personas. Al analizar el marco local se detectó que deben realizarse algunas adecuaciones a nuestra Ley Estatal, como por ejemplo especificar sanciones al funcionariado que incumpla con la Ley Contra la Trata de Personas, de conformidad con la Ley de Responsabilidades de Servidores y Servidoras Públicos, así como la expedición del Reglamento de la Ley contra la trata.

Derivado de este análisis del marco normativo se desprende que todas las autoridades en el ámbito de su competencia tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos; que está prohibida la esclavitud, la discriminación; que los tratados internacionales que México ha firmado, como la *Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional* y el *Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas Especialmente Mujeres y Niñas* y el *Protocolo de Palermo*, imponen el compromiso de perseguir el delito de trata de personas, por lo que el grupo de la mesa manifestó que el programa, de acuerdo a la normatividad existente, debe contener:



Prevención y detección, con capacitación especializada, a grupos en condiciones de vulnerabilidad, con enfoque diferenciado;

Protección y asistencia con apoyo jurídico especializado, apoyo psicológico, apoyo médico y social y una efectiva rehabilitación;

Persecución, reintegración, indemnización y contar con protocolos de atención, entre otros.

Por lo anterior mencionado, mediante consenso se definió que el objetivo general fuera generar acciones de carácter permanente para prevenir el delito de trata de personas, brindar protección y atención a las víctimas de este delito y que sea perseguido de manera eficaz, a través de los programas que para ello otorga el Gobierno de Baja California en coordinación y colaboración de los sectores social y privado, prestando especial atención a las mujeres y la niñez, y con pleno respeto a los derechos, para lo cual fue necesario que se establecieran objetivos prioritarios, acciones de prevención, protección y asistencia a víctimas, persecución y sanción de delito.

Derivado de lo anterior, el funcionariado participante en la Comisión Interinstitucional estableció como **prioridades**:

- Desarrollo de los objetivos, estrategias y acciones a efecto de plasmarlos en el Programa Estatal para Prevenir, Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos del Estado de Baja California (PEPEDMTPPAVDBC 2022-2027), profundizando en las atribuciones que estipula la Ley en cada dependencia del Estado;
- Elaboración del PEPEDMTPPAVDBC 2022-2027;
- Establecimiento de tres subcomisiones para su mejor implementación; cada una de ellas coordinada por una dependencia y a cargo de uno de los objetivos prioritarios.



Consulta ciudadana

Como parte del proceso de consulta se realizó una mesa de trabajo el día 16 de febrero de 2022, con una muestra del Consejo de Organismos Ciudadanos (Cocac) conformado por 34 organizaciones de la sociedad civil, siendo una red multidisciplinaria de rubros como lo establece la Ley de Fomento a las Actividades de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de Baja California en el artículo 2 que a la letra dice:

“...Acciones de bienestar y desarrollo social; aquellas actividades orientadas a lograr el avance general del conocimiento, la salud integral de la población, un ambiente sano y desarrollo sustentable, la promoción de las garantías individuales y sociales, el mejoramiento de la situación social de la mujer, la beneficencia y la asistencia social, la promoción cultural y educativa a los que se orientan las acciones de fomento”.

Asimismo, se envió a colegios y asociaciones de profesionistas una propuesta del Programa, entre ellos a la Barra de Abogadas María Sandoval de Zarco, con el propósito de recibir sugerencias y recomendaciones susceptibles de incluir en el Programa mencionado; este ejercicio proporcionó una retroalimentación enriquecedora por parte del gremio profesionalista, antes de la sesión ordinaria llevada a cabo el día 8 de junio de la Comisión Interinstitucional.



Esquema 2 Proceso de Consulta.



Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por la Secretaría General de Gobierno, COPLADE 2022.

3.1 Alineación del Programa PEPEDMTPPAVDBC 2022-2027

Plan Nacional de Desarrollo

Principios rectores de política
Ejes generales

1. **Bienestar:** garantizar el ejercicio efectivo de los derechos económicos, sociales culturales y ambientales con énfasis en la reducción de las brechas de desigualdad, condiciones de vulnerabilidad y discriminación.

Objetivo 2.11: Promover y garantizar el acceso a un trabajo digno, con seguridad social, sin discriminación a través de la capacitación para el trabajo. Cumpliendo con la normatividad laboral con énfasis en la población en situación de vulnerabilidad.



2. **Justicia y Estado de Derecho:** garantizar la construcción de la paz, el pleno ejercicio de los derechos humanos, la gobernabilidad democrática y el fortalecimiento de las instituciones del Estado mexicano.

Objetivo 1.2: Fortalecer la cultura democrática, abrir el gobierno a la participación social, escuchar de manera permanente a la sociedad, dando especial atención las mujeres y los grupos históricamente discriminados y marginados.

Eje transversal 1

Igualdad de género y no discriminación e inclusión: garantizar que no se discrimine por motivos de índole socioeconómica, de género, origen étnico, orientación sexual, nacionalidad, condición de discapacidad o ciclo de vida. Lograr la protección especial a los grupos que han sido históricamente marginados.

Programa Sectorial de Gobernación 2020-2024

Contexto de la trata de personas.

Objetivo prioritario 1: Coadyuvar a recuperar el Estado de Derecho para garantizar la gobernabilidad democrática a nivel nacional.

Objetivo prioritario 5: Impulsar la democracia participativa para involucrar a la sociedad en las decisiones nacionales.

Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos 2014-2018

Contexto de la trata de personas

1. Prevención insuficiente para combatir la trata de personas.
2. Insuficiente atención, protección y asistencia a las víctimas de trata de personas.
3. Deficiente procuración, investigación y persecución efectiva de los delitos en materia de trata de personas.



Objetivos prioritarios de prevención, protección y persecución

Objetivo 1. Prevenir el delito de trata de personas, sus modalidades y fomentar la visibilización del fenómeno delictivo.

Objetivo 2. Proporcionar atención, protección y asistencia de manera integral a las víctimas de trata de personas.

Objetivo 3. Impulsar la efectiva procuración, investigación y persecución de los delitos en materia de trata de personas.

Plan Estatal de Desarrollo de Baja California 2022-2027

Política Pública 8: Derechos humanos, igualdad de género e inclusión

“Fin: promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas en el estado de Baja California que permita alcanzar el pleno goce de derechos, la igualdad de género, la inclusión social y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y un enfoque diferencial a grupos prioritarios, con interculturalidad, perspectiva de género e interseccionalidad en búsqueda de una igualdad sustantiva. Con un enfoque de derechos humanos al garantizar los derechos y libertades de todas las personas, centrándose en los grupos de población históricamente discriminados y/o en situación de vulnerabilidad, para no dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”.

En cuanto a los compromisos del Plan Estatal de Desarrollo de Baja California 2022-2027, el Programa se alinea en las contribuciones siguientes:

Línea de política 8.1.5 Violaciones graves

Resultados a lograr transversales:

RALT 8.1.5.3

Ley para Prevenir, Erradicar los delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a Víctimas de estos Delitos en el Estado de Baja California, reformada con relación a la inclusión de los derechos de las víctimas, a contar con un intérprete o persona que realice la traducción en



su lengua, (pueblos y comunidades indígenas y afro mexicanas, así como en los procedimientos de procuración de justicia, especificando sanciones administrativas y responsabilidades de servidores públicos.

Contribución a los ODS 10, Meta 10.3, ODS 16, Metas 16.2, 16.3, PND E.1.3.1, E.1.3.2, E.1.3.3, E.1.7.2, ETIII.1

RALT 8.1.5.4

Baja California cuenta con un Programa Estatal para Combatir y Sancionar la Trata de Personas y Protección de sus Víctimas, que integra acciones transversales al atender las directrices establecidas por las autoridades estatales y municipales para la intervención ante la comisión del delito de trata de personas.

Contribución a ODS 16, Meta 16.2, PND E.1.3.1, E.1.3.2, E.1.3.3, E.1.7.2, ETIII.1

RALT 8.1.5.5

Se incrementa en un 30% los servidores públicos, organismos sociales, estudiantes y comunidad en general, informados, capacitados y sensibilizados en temas de trata de personas, a través de pláticas, talleres y cursos.

Contribución a ODS 16, Meta 16.2, PND E.1.3.1, E.1.3.2, E.1.3.3, E.1.7.2, ETIII.1

RALT 8.1.5.6

Coordinación efectiva con distintas entidades y organismos de la sociedad civil, mediante convenios de colaboración celebrados para sumar esfuerzos en materia de prevención, protección, orientación y atención a las víctimas de trata de personas, sus familias y testigos.

Contribución a ODS 16, Meta 16.2, PND E.1.3.1, E.1.3.2, E.1.3.3, E.1.7.2, ETIII.1

(Foja 458 Plan Estatal de Desarrollo de Baja California 2022-2027)

Contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS

El 25 de septiembre de 2015, los 193 Estados miembros de la ONU, incluyendo México, adoptaron los 17 objetivos y 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las tres dimensiones del desarrollo sostenible:



económica, social y ambiental, un plan de acción cuyo objetivo es buscar la paz, erradicar la pobreza y propiciar el desarrollo de la humanidad (Centro de Información de la ONU México, 2021).

De acuerdo con la resolución 70/1, los nuevos objetivos y metas entraron en vigor el 1 de enero de 2016 y guiarán las decisiones que adopten los países durante los siguientes 15 años; por lo que, desde entonces, los Estados han colocado en sus agendas nacionales e internacionales una perspectiva a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que tiene también la intención de fortalecer la paz mundial y el acceso a la justicia.

Por consiguiente, las medidas adoptadas por los estados nacionales buscan integrar los objetivos y las metas en sus planes nacionales de desarrollo. Los objetivos de desarrollo sostenible que se vinculan a la trata de personas son el 5, 8 y 16, y en específico las siguientes metas (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2021):

Objetivo 5: Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos, público y privado, incluidas la trata, la explotación sexual y otros tipos de explotación. Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado, así como la mutilación genital femenina.

Objetivo 8.7: Adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y, de aquí a 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas.

Objetivo 16.2: Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños.

Bajo el lema de «No dejar a nadie atrás», la Agenda 2030 llama a un esfuerzo conjunto por parte de los países para formular políticas que protejan a los sectores vulnerables, incluyendo a las víctimas de delitos atroces como la



trata de personas. Ley para Prevenir, Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos delitos en el Estado de Baja California.

Artículo 10.- la Comisión deberá:

1. Elaborar su Reglamento Interno;
11. Elaborar el Programa Estatal.

Artículo 24.- El Programa Estatal constituye el instrumento rector en materia de trata de personas, el cual deberá incluir políticas públicas de prevención, persecución y combate al delito de trata de personas; así como de protección, asistencia y atención a las víctimas, ofendidos y testigos del delito de trata de personas.

Esquema 3 Alineación del programa con instrumentos de planeación.



Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por la Secretaría General de Gobierno, COPLADE 2022.



4.- Fundamento Normativo

Marco normativo nacional

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: de los Derechos Humanos y sus Garantías.

Artículo 1o.- "En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de **promover, respetar, proteger y garantizar** los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o



cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”.

Reconoce que todo ser humano nace libre e igual en dignidad y en derechos, en concordancia con la Declaración Universal de los Derechos Humanos y, esa libertad, que tiene diversas formas de manifestarse, es a su vez protegida a través de un bloque o parámetro de constitucionalidad.

El artículo 5o.- Constitucional establece que nadie podrá ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento, salvo el trabajo impuesto como pena por la autoridad judicial. Señala, además, que el Estado no puede permitir que se lleve a efecto ningún contrato, pacto o convenio que tenga por objeto el menoscabo, la pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad de la persona por cualquier causa, o admitirse convenio en que la persona pacte su proscripción o destierro, o en el que renuncie temporal o permanentemente a ejercer determinada profesión, industria o comercio.

Por su parte, el artículo 14.- constitucional reconoce que nadie podrá ser privado de su libertad o sus propiedades, posesiones o derechos. La única excepción que establece es la privación de estos derechos, mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho.

A su vez, el artículo 16 de la Constitución consagra que nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente que funde y motive la causa legal del procedimiento.

Instrumentos Internacionales

- Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.



- Declaración para el Reconocimiento de la Competencia del Comité contra la Tortura, de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
- Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
- Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
- Convención de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.
- Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
- Convención sobre la Protección de Menores y la Cooperación en Materia de Adopción Internacional.
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Participación de Niños en los Conflictos Armados.
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños en la Pornografía. Convención sobre los Derechos del Niño.
- Convenio de la Organización Internacional del Trabajo No. 29, sobre el Trabajo Forzoso. Convenio OIT 105 sobre la Abolición del Trabajo Forzoso. Convenio OIT No. 129 sobre la Prohibición del Trabajo Infantil. Convenio OIT No. 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes. Convenio OIT No. 182 sobre la Prohibición de las Peores formas del Trabajo Infantil. Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las



víctimas de delitos y del abuso de poder.

- Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Documentos internacionales.
- Principios y Directrices Recomendados sobre los Derechos Humanos y la Trata de Personas.
- Manual para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos, o Degradantes (Protocolo de Estambul).
- 100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad.

Instrumentos Regionales

- Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, (Protocolo de San Salvador).
- Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, (Convención de Belém Do Pará).
- Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.
- Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal.
- Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas.
- Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores.
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.

Leyes Federales

- Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.



- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley General de Víctimas.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley Federal del Trabajo.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Normas Técnicas Mexicanas

- NOM-031-SSA2-1999 Para la atención de la salud del niño. (NNA).
- NOM-046-SSA2-2005 Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.

Leyes Estatales

- Ley para Prevenir, Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos del Estado de Baja California.
- Ley para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de Baja California.
- Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Baja California.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia para el Estado de Baja California.

El Gobierno de México, durante el siglo pasado y lo que va del presente, se ha comprometido con la comunidad internacional a través de la adopción y ratificación de tratados internacionales dirigidos al combate de la trata de personas, la esclavitud y sus prácticas análogas, los trabajos forzados, así como la defensa de los derechos de la infancia y el derecho de las mujeres a



una vida libre de violencia, de esta manera, México ha adquirido una serie de obligaciones, entre ellas, la aprobación de leyes y reformas que concreten la esencia de cada tratado internacional, garantizando con esto su efectividad e implementación; el desarrollo de políticas públicas que hagan realidad los supuestos incluidos en estos, evitando que se queden como un listado de buenas intenciones imposibles de aplicar, y el compromiso de interpretar la legislación a la luz de estos, y restituir a las víctimas sus derechos.

En este sentido, la Ley para Prevenir, Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos del Estado de Baja California en su artículo 24 establece que el Programa Estatal constituye el instrumento rector en materia de trata de personas que deberá incluir políticas públicas de prevención, persecución y combate al delito de trata de personas, así como protección asistencia y atención a las víctimas, ofendidos y testigos.



5.- Entorno situacional en Baja California

Diagnóstico

La Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos en su artículo 10 define el concepto como: toda acción u omisión dolosa de una o varias personas para captar, enganchar, transportar, transferir, retener, entregar, recibir o alojar a una o varias personas con fines de explotación, a los cuales se le impondrá de 5 a 15 años de prisión y de un mil a veinte mil días multa, sin perjuicio de las sanciones que correspondan para cada uno de los delitos cometidos, previstos y sancionados en esta Ley y en los códigos penales correspondientes.

En el año 2000 surgió el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, conocido como *Protocolo de Palermo*, cuya finalidad es prevenir y combatir la trata de personas, proteger y ayudar a las víctimas, así como promover la cooperación entre los Estados que forman parte de éste. En él se definen conductas, medios y fines de la explotación, el ámbito de aplicación, la penalización, incluyendo la obligatoriedad de los países para implementar medidas legislativas, a fin de tipificar el delito de trata de personas, resaltando la asistencia y protección a las víctimas, y los medios de cooperación en materia de prevención e intercambio de información para combatir el delito de manera integral.

La comercialización de seres humanos con fines de explotación se extiende a través del mundo, sin que nuestro país ni nuestro Estado se encuentren exentos de ella. En la actualidad la lucha por su erradicación es un objetivo global y los enfoques utilizados por los Estados se centran cada vez más en las víctimas y la prevención, ante los limitados resultados que presentan las políticas criminales dirigidas exclusivamente a perseguir a las personas tratantes.

México firmó el *Protocolo de Palermo* en el año 2000 y tres años después de su entrada en vigor se realizaron importantes esfuerzos para legislar y



tipificar el delito en esta materia. En el año 2007 se expidió la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, misma que destacaba la obligación de salvaguardar el libre desarrollo de la persona, integridad y protección de los derechos humanos de las víctimas de este delito, aplicable en todo el territorio nacional.

El 14 de junio de 2012 se expide la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de personas y para la Protección Asistencia a las Víctimas de estos Delitos y abroga la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, y reforma, además, diversas disposiciones de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, del Código Federal de Procedimientos Penales; del Código Penal Federal y de la Ley de la Policía Federal y de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) refiere que miles de víctimas de trata son utilizadas con fines de explotación sexual, venta de órganos y trabajos forzados, lo que afecta a 21 millones de personas en el mundo, sobre todo mujeres, niñas y niños, y genera ganancias para la delincuencia de 32 mil millones de dólares.

Esta organización internacional señala que la trata es el tercer crimen en la lista de delitos de las autoridades internacionales, sólo después del tráfico de armas y drogas. En el caso de México éste ocupa el segundo lugar.

La mayoría de las víctimas de trata en nuestro país son personas mexicanas, sin embargo, la trata de personas también está asociada con la población migrante y refugiada. Algunas personas que cruzan la frontera son un blanco fácil del crimen organizado, el cual utiliza mecanismos ilegales de control que van desde la retención de pasaportes o documentos de identidad, substracción de dinero, imposición de deudas por transporte, alimentación, alojamiento y otras necesidades básicas, hasta amenazas de informar su condición migratoria irregular a las autoridades, sometimiento a través del abuso físico y mental, incluyendo golpes, uso forzoso de estupefacientes, encierro y hambre, circunstancias que presentan un riesgo de muerte.



La trata y la explotación no pueden explicarse si no es en términos de desigualdad; la discriminación y la violencia vulneran el acceso, ejercicio y respeto de los derechos de todas las personas, particularmente de las mujeres y las niñas, lo cual se ve reflejado en el hecho de que, según el diagnóstico elaborado por el Observatorio Nacional Ciudadano, cerca del 80% de las víctimas identificadas a nivel mundial son precisamente mujeres y niñas.¹

La delincuencia organizada y los modelos de lucha contra el crimen en el pasado incrementaron los niveles de violencia y multiplicaron las formas en que la criminalidad ha desplegado sus efectos sobre las capas más vulnerables de la población.

Las modalidades delictivas han aumentado y mutado constantemente, resultando en una expansión de áreas de operación y de diversificación de actividades delictivas, colocando a la trata de personas en los primeros lugares de impacto social negativo, por las ganancias ilícitas que genera, convirtiéndola así en una grave amenaza para la mayoría de la población.

Los grupos delincuenciales vinculados a la trata de personas se asocian de tal manera que abarcan en la comisión de sus actividades, la captación, el transporte y la gestión de la explotación, ligándose a diversos grupos locales e incluso a otros del ámbito internacional, generándose con ello la delincuencia organizada. La posición geográfica del país, especialmente Baja California, lo convierte en escenario de una intensa actividad migratoria, agravando así el delito de trata de personas y conllevando a que sea considerado como un territorio de tránsito, origen y destino de víctimas de trata (fundamentalmente de niñas, niños y mujeres) que son trasladadas/os, tanto del interior de la República como del exterior, para ser sujetas/os a la explotación sexual y laboral principalmente.

¹ Observatorio Nacional Ciudadano. Estadística sobre la eficiencia en el combate a la trata de personas en México, un ejercicio de acceso a la información 2010-2013. Obtenido en: https://onc.org.mx/public/rednacionaldeobservatorios/public/onc_site/uploads/Documento-Trata-ONC-.pdf



El *Trafficking in Persons Report* (TPR, por sus siglas en inglés), publicado anualmente por el gobierno de Estados Unidos de América, tiene el objetivo de monitorear los esfuerzos implementados por los gobiernos alrededor del mundo en la lucha contra la trata; en sus informes de 2012 a 2020 ubican a México en el nivel 2, ya que no ha cumplido por completo con los estándares mínimos, aunque ha realizado esfuerzos para ello.

Se señala que México es un país de origen, tránsito y destino de víctimas de trata con fines sexuales y de trata con fines laborales, lo que coincide con las cifras nacionales respecto de que estas dos modalidades son las identificadas con mayor frecuencia. En este informe se identifica que los grupos en mayor situación de vulnerabilidad son los niños, las niñas, las mujeres, las personas indígenas, las personas con discapacidades, las personas en situación de migración y a la comunidad LGBTQ+, tomando en cuenta los reportes de diversas organizaciones de la sociedad civil (OSC) que refieren que las personas transgénero están en mayor riesgo a la trata con fines de explotación sexual.²

Ante esto, se reitera la necesidad de que se elaboren políticas públicas para consolidar los esfuerzos para prevenir y erradicar este lacerante delito, el estado de Baja California busca promover una estrategia integral para combatir el delito de trata que comprende, mecanismos de coordinación que se complementa con el establecimiento del presente Programa (PEPEDMTPPAVDBC 2022-2027).

Este Programa parte del respeto a la dignidad de la persona, asimismo, prevé que el combate al delito de trata de personas debe buscar la solución de las diversas causas y consecuencias de la trata transnacional, que diversifica los puntos de enganche, tránsito y destino.

De acuerdo con el Observatorio Legislativo implementado por la Cátedra Extraordinaria Trata de Personas de la Universidad Nacional Autónoma de México,³ al 13 de julio de 2017 sólo 16 congresos locales habían realizado una

² Véase el Informe de Trata de Personas del Departamento de Estado de EE.UU. AA. Obtenido en: <https://www.state.gov/trafficking-in-persons-report/>

³ UNAM. (2018), Cátedra sobre la situación de la trata de personas en México. Obtenido en: <https://investigacion.politicas.unam.mx/catedratrata/wp-c>



armonización legislativa a la Ley General: Aguascalientes, Baja California, Colima, Coahuila, Ciudad de México, Durango, Guerrero, Estado de México, Jalisco, Puebla, Querétaro, Tamaulipas, Veracruz, Zacatecas, Quintana Roo y Michoacán. La armonización significó que habían emitido una nueva Ley o reformado su Ley expresamente para armonizarla con la Ley General y derogaron el tipo penal de sus códigos o estos remiten a la Ley General.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos presentó el Diagnóstico sobre la situación de la Trata de Personas en México 2019, información que se obtuvo a través de diversas solicitudes de información realizadas a las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas, y a la Procuraduría General de la República (ahora Fiscalía General de la República); a los órganos jurisdiccionales, a la Suprema Corte de Justicia de la Nación y al Consejo de la Judicatura Federal; así como a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y sus homólogas en los estados; al Instituto Nacional de Migración y a la Secretaría de Relaciones Exteriores.⁴

En el periodo comprendido entre el 15 de junio de 2012 y el 31 de julio de 2017, 29 Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia y la Procuraduría General de la República (PGR), incluida la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA) y la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO), reportaron la identificación de víctimas de los delitos en materia de trata de personas.

Se registraron víctimas en todos los años comprendidos en este periodo, pero no todas las autoridades identificaron víctimas de trata de personas en cada uno de ellos. Únicamente 11 Procuradurías y Fiscalías estatales y la PGR identificaron víctimas en todos los años que abarca este diagnóstico: Baja California, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Hidalgo, Estado de México, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí y Tlaxcala.⁵

⁴ Diagnóstico sobre la situación de la Trata de Personas en México 2019. CNDH. foja 27. Obtenido en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-08/DIAGNOSTICO_SITUACION_TDP_2019.pdf

⁵ Diagnóstico sobre la situación de la Trata de Personas en México 2019. CNDH foja18.



Perfil de las víctimas identificadas: Con base en los datos con los que se cuenta de sexo y edad, de 5 mil 175 personas, se observa que el 85% de las víctimas identificadas a nivel nacional son mujeres y niñas, mientras que el 15% restante son hombres y niños.

En 13 entidades el porcentaje de mujeres y niñas víctimas de los delitos en materia de trata de personas es mayor que a nivel nacional: Tlaxcala, 99%; Guanajuato, 98%; Oaxaca, 95%; Ciudad de México, 93%; Michoacán, 93%; San Luis Potosí, 90%; Baja California, 90%; Chiapas, 89%; Chihuahua, 89%; Baja California Sur, 87%; Sinaloa, 87%; Nayarit, 86%; y, Quintana Roo, 86%. Y el promedio a nivel Nacional es de 83%.⁶

La mayoría de las víctimas identificadas son personas adultas y 73% y 27% son niñas y niños respectivamente; analizado por sexo, se observa respecto a las mujeres víctimas que el 75% son adultas, mientras que el 25% son niñas. En el caso de los hombres víctimas, los adultos representan el 63% y los niños el 37%.⁷ Víctimas por nacionalidad: el 84% son mexicanas, el 13% tienen otra nacionalidad, del resto no se contó con esta información.⁸

De acuerdo con las procuradurías y fiscalías generales, los grupos en condiciones de vulnerabilidad no se tienen identificados, al no tener registro sobre si las víctimas pertenecen a alguno de los grupos registrados en condiciones de vulnerabilidad ante los delitos en materia de trata de personas: personas de una comunidad indígena, personas con discapacidad, personas LGBTQ+ y personas migrantes en tránsito. Para el 72% de las víctimas no se cuenta con esta información, el 27% se indica que no pertenecen a ninguno de estos grupos, y únicamente se señala que un 1% pertenecen a una comunidad indígena.⁹

El trabajo de la sociedad civil ha enriquecido el panorama de investigación sobre la trata en su modalidad de explotación sexual. Independientemente

⁶ Diagnóstico sobre la situación de la Trata de Personas en México 2019 CNDH foja 30.

⁷ Diagnóstico sobre la situación de la Trata de Personas en México 2019 CNDH 2019, p. 34.

⁸ *Ibidem* foja 33.

⁹ Diagnóstico sobre la situación de la Trata de Personas en México 2019 CNDH foja 34.



de su enfoque, se ha destacado por vislumbrar la problemática desde su dimensión, sus causas y sus efectos en la sociedad, así como desde su comprensión y configuración en la ley, desde la respuesta de las autoridades y de personas servidoras públicas. Igualmente, el trabajo de atención y protección a víctimas realizado por la sociedad civil organizada, no sólo es importante porque reconoce y hace valer los derechos de las personas afectadas, sino porque visibiliza la ineficacia de la política pública.

Los delitos en materia de trata de personas relativos a la explotación sexual han sido abordados de forma integral por los distintos actores de la sociedad civil, quienes incluso han propuesto soluciones, medidas y vías para atenderlos por medio de una política pública incisiva. Por otro lado, se advierte que existe un sesgo en la producción de información acerca de otras modalidades de la trata de personas, como los trabajos y servicios forzados o la utilización de personas menores de edad en actividades delictivas por nombrar algunas. Por último, se reconoce el esfuerzo realizado por parte de la sociedad civil en hacer visible el escenario que enfrentan las personas indígenas, las personas migrantes y las personas de la comunidad LGBTQ+ ante la trata de personas.¹⁰

En el periodo señalado en este diagnóstico (15 de junio de 2012 al 31 de julio de 2017) se iniciaron a nivel nacional 765 actas circunstanciadas, en términos de la Ley General para Prevenir, Sancionar, y Erradicar los Delitos en Materia Asistencia de Trata de Personas y para la Protección Asistencia a las Víctimas de estos delitos en 11 Procuradurías y Fiscalías Generales Estatales y la PGR (FEVIMTRA y SEIDO).¹¹

Baja California registró e inició 208 actas circunstanciadas por trata de personas, en el perfil de las personas a que hace referencia el mencionado diagnóstico se reportaron 3 mil 344 personas indiciadas e imputadas a nivel nacional por los delitos en materia de trata de personas, de las cuales, 920

¹⁰ *Ibíd*em foja 34.

¹¹ CNDH. (2019). Diagnóstico sobre la situación de la Trata de Personas en México.



son mujeres adultas, 10 son mujeres menores de 18 años de edad, 2 mil 83 son hombres adultos y 10 son hombres menores de 18 años de edad, se desconoce la edad de 215 hombres y 106 mujeres.¹²

El 80% de las personas indiciadas e imputadas fueron reportadas por siete Procuradurías y Fiscalías Generales Estatales (Ciudad de México, Chiapas, Baja California, Estado de México y Chihuahua) y por la PGR (incluidas la FEVIMTRA y la SEIDO).¹³

En el mismo periodo 19 órganos jurisdiccionales reportaron víctimas derivadas de sentencias condenatorias firmes: Baja California, Campeche, Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sonora, Tlaxcala y Veracruz.¹⁴

De las 15 Procuradurías y Fiscalías Generales que tienen unidades, coordinación y agencias especializadas, únicamente una reportó que cuenta con presupuesto propio, la Fiscalía Especializada en Justicia Familiar y de Género de Aguascalientes. En 10 de ellas señalaron que sus figuras especializadas no cuentan con presupuesto propio: como la Unidad Estatal de Trata de Personas de Baja California.¹⁵

Por otra parte, 21 de las procuradurías y fiscalías no cuentan con albergues, refugios o casas de medio camino para la atención a víctimas: entre ellas Baja California.¹⁶

En materia de capacitación, como conferencias, talleres, cursos o mesas de discusión, efectuadas para sensibilizar, instruir y otorgar estudios especializados a través de seminarios y diplomados, la Procuraduría General del Estado de Baja California hoy Fiscalía, reportó acciones únicamente en

¹² Ibídem foja 153.

¹³ Ibídem foja 65.

¹⁴ Ibídem foja 101.

¹⁵ Ibídem foja 108.

¹⁶ Ibídem foja 114.



materia de trata de personas, ello, aunado a la respuesta otorgada en los formatos correspondientes, no deja claro si se incluye a toda la Procuraduría o sólo a la Unidad Estatal de Trata de Personas; del mismo modo, no existe la certeza respecto a si las cifras reflejan al personal de esta autoridad o, a servidoras y servidores públicos de otras instituciones a las que se otorgaron estas capacitaciones. Su reporte fue de 1001 a 5 mil personas capacitadas.¹⁷ El 56% de las Procuradurías y Fiscalías Generales no cuentan con un protocolo especializado en materia de trata de personas; Baja California no informó.¹⁸

Se realizó una revisión de 4 mil 482 notas periodísticas impresas y electrónicas de medios de comunicación nacional, local e internacional, de la base de datos generada a partir del monitoreo de medios realizado por el Programa contra la Trata de Personas de la Quinta Visitaduría General de la CNDH. El periodo revisado fue del 1 de enero de 2015 al 31 de julio de 2017. En Baja California fueron encontradas 118 notas periodísticas en diversos medios de comunicación.

Esta Comisión Nacional emitió un nuevo diagnóstico sobre la situación de la trata de personas en México y la procuración en impartición de justicia 2021 realizado por la CNDH entre el 01 de agosto de 2017 y el 31 de julio de 2021. Destacando entre otros puntos el contexto de COVID-19 y los impactos que tuvo frente a la atención del delito de trata de persona.

México, al igual que el resto del mundo, vive tiempos de emergencia sanitaria derivados de la pandemia del Virus SARS-CoV-2 (COVID-19), lo que ha desencadenado un grave problema de salud pública y paralelamente, una mayor demanda en la atención a los derechos humanos.

De acuerdo con ONU-Mujeres (2020), en tiempos de emergencia o desastre, las tasas de explotación aumentan y la pandemia del COVID-19 no ha sido la excepción al acrecentarse las vulnerabilidades de las personas que se

¹⁷ *Ibidem* foja 119.

¹⁸ *Ibidem* foja 129.



encuentran en mayor riesgo.¹⁹ En este sentido, se observa que el 70% de las mujeres y el 60% de los hombres, sobrevivientes de la trata de personas encuestados durante la pandemia, notaron que su salud mental empeoró y en algunos casos, reavivó el trastorno de estrés postraumático.²⁰ Del mismo modo, el 68% de mujeres y el 67% de hombres refirieron que la pandemia afectó su bienestar financiero, debido a la falta de oportunidades laborales.²¹

El impacto que la pandemia ha tenido en el delito de la trata de personas es innegable, las medidas de confinamiento y algunas limitaciones de las actividades cotidianas han impulsado a que los tratantes tengan que adaptarse rápidamente y lleven a cabo estrategias para captar a sus víctimas, aprovechándose de las redes sociales. Según UNODC,²² muchas actividades delictivas se están realizando en línea, los delincuentes adaptándose a la «nueva realidad» comienzan a adecuar sus modelos de negocio, beneficiándose del tiempo que las personas pasan conectadas a las redes sociales.

Frente a este panorama del COVID-19, la CNDH solicitó a las autoridades informar si contaban con estrategia(s) o plan(es) de acción para atender los casos y/o víctimas de delitos en materia de trata de personas, para garantizar su acceso a la justicia; Baja California no informó si contaba con alguna estrategia. También en este periodo se solicitó a las entidades federativas si contaban con actas circunstanciadas, averiguaciones previas y carpetas de investigación iniciadas por los delitos en materia de trata de personas y sólo cuatro procuradurías y fiscalías generales estatales reportaron un total de 177 actas circunstanciadas en términos de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de personas y para la Protección Asistencia a las Víctimas de estos Delitos y abroga la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas.

La mayoría de las actas circunstanciadas corresponden a la Fiscalía General del Estado de Baja California, con el 76% del total global, mientras que el 24%

¹⁹ *Ibíd*em foja 126.

²⁰ ONU-Mujeres (2020). p. 2.

²¹ *Ibíd*em p. 2.

²² *Ibíd*em p. 2.



restante fue reportado por las entidades federativas de Baja California Sur, Hidalgo y Nayarit. La Fiscalía General del Estado de Baja California es la única autoridad que registró el inicio de actas circunstanciadas en todos los años incluidos en el periodo de este diagnóstico. 122 carpetas de investigación del 2017 al 2021.²³

La Fiscalía General del Estado de Baja California señaló que 11 carpetas de investigación iniciadas durante el periodo que comprende el presente diagnóstico, ya se encuentran judicializadas, pero aún no se cumplimenta la orden de aprehensión.²⁴

Y con relación a si contaban con presupuesto asignado, 50% dijeron no contar, entre ellos, la Unidad de Investigación Especializada en Combate a la Trata de Personas de Baja California, veinte procuradurías y fiscalías estatales y la FGR reportaron personas indiciadas e imputadas en todos los años del periodo, entre ellas Baja California.

Respecto a grupos en condiciones de vulnerabilidad, las procuradurías y fiscalías generales en su mayoría reportaron «sin información», no obstante, dada la importancia que significa contar con esta información desagregada se informa que, de acuerdo con lo reportado, se identificó que del total de las víctimas, el 3% de ellas corresponde a personas que se encuentran en alguno de los grupos identificados en condiciones de vulnerabilidad ante los delitos en materia de trata de personas.

Dentro de este porcentaje, el Organismo Nacional identificó que el 64% corresponde a las personas de comunidades indígenas, 25% a personas jornaleros agrícolas, 5% a personas con discapacidad, 3% a personas migrantes, 1% a personas LGBTQ+ y el 2% corresponde a otros grupos de población. En cuanto a protocolos especializados para la investigación de los delitos y atención a sus víctimas y refugios, Baja California no informa.²⁵

²³ UNODC (2020). p. 1.

²⁴ Diagnóstico sobre la situación de la trata de personas en México (2021). pp. 4-45.

²⁵ Ibídem (2020). p.51.



Asimismo, se buscó información en el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática con relación al Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal 2021. Habiendo encontrado datos del estado de Baja California, en un periodo de levantamiento del 22 de marzo al 23 de septiembre del 2021, en cuanto a delitos registrados en las causas penales ingresadas en primera instancia, por entidad federativa y tipo según sistema y materia.

Los datos del Estado de Baja California en materia de trata de personas son: En el año 2015: se ingresaron en el sistema tradicional 190 causas penales y 42 en el sistema oral. En el año 2016: se registraron 31 causas penales en el sistema tradicional y 32 en sistema de justicia oral. En el año 2017: se ingresaron al sistema tradicional 10 causas penales y 153 al sistema de justicia oral. En el año 2018: se ingresaron 8 causas penales en el sistema de justicia tradicional y 164 en el sistema de justicia oral.

La información recabada en la Fiscalía Especializada en Delitos contra las Mujeres por razones de género reporta que del 1 de enero del 2021 al 15 de noviembre de ese año se han iniciado 49 carpetas de investigación y se han judicializado 7 carpetas. En mayo del 2020 se emitió un informe del grupo de trabajo responsable de llevar a cabo el estudio y análisis de la situación que guarda el Estado de Baja California, específicamente en los municipios de Mexicali, Ensenada, Tecate, Tijuana, Playas de Rosarito y San Quintín, con relación a la violación a los derechos humanos de las mujeres por violencia feminicida y los planteamientos establecidos en la solicitud de alerta de violencia de género, partes del cual se integran en este apartado.

Los reportes del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) de enero a octubre de 2020, tratándose de probables delitos de violencia contra las mujeres distintos del feminicidio, informó que en este periodo a nivel nacional se registraron 382 carpetas de presuntas víctimas mujeres de trata de personas, 27 de las cuales se reportaron en Baja California. De tales casos, 10 fueron mayores de edad y 17 de ellas tenían entre 0 y 17 años. Asimismo, **la entidad ocupó el tercer lugar a nivel nacional**



cuando se mide por cada 100 mil mujeres, registrando 1.48, frente al promedio nacional de 0.59.

Respecto al grupo de trabajo de la alerta de violencia de género en cuanto al delito de trata de personas y la pornografía infantil encontraron que:²⁶

No se observaron datos que den cuenta de acciones de investigación dirigidas a identificar rutas de trata de personas, a pesar de ser una entidad fronteriza. El Estado no informó si para la atención e investigación del delito de trata se utiliza el Modelo de Asistencia de Protección a Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas, así como el Protocolo especializado en materia de investigación de casos de desaparición de niñas, niños, adolescentes y mujeres para la búsqueda y localización de mujeres y niñas desaparecidas, los cuales deberían implementarse, así como dar seguimiento a su ejecución y revisar los indicadores de cumplimiento.

La problemática de la trata de personas, particularmente con fines de explotación sexual y la pornografía infantil que existe en el Estado, debería corresponderse con programas y políticas públicas encaminadas a su atención, prevención y erradicación.

Además, se propone modificaciones a la Ley de Trata, así como realizar su Reglamento, en los términos de la Décima Primera conclusión Trata de Mujeres, adolescentes y niñas.

En la visita *in situ* se identificaron contextos en los que se da la trata de personas y la pornografía infantil, así como la vulnerabilidad de las víctimas en el caso de NNA, mujeres migrantes, deportadas, trabajadoras sexuales forzadas, en situación de calle, indígenas, en situación de adicción, de la comunidad LGBTQ+, las cuales son captadas o enganchadas por medios digitales, o derivadas de la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran.²⁷

²⁶ *Ibidem* (2020). p. 74.

²⁷ Informe del grupo de trabajo para atender la AVGM/02/2020 para Baja California. (2021) foja 35.



La falta de estrategias que se observaron por parte de la FGE, de las corporaciones policiales, así como lo expuesto por las organizaciones de la sociedad civil, refleja la necesidad y la urgencia de abordar de forma integral la problemática.

En este tenor, el grupo de trabajo de la alerta de violencia de género consideró que es fundamental la colaboración de las instituciones en el ámbito local, nacional e internacional para una idónea erradicación del problema.

Para lo cual se propone lo siguiente:

I.- Reforzar acciones de gobierno y medidas normativas diferenciadas y especializadas, en atención a las razones que favorecen y perpetúan la comisión de ilícitos en contra de las mujeres y niñas, en el marco de la implementación del Programa Estatal para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de los mismos.

II.- Fortalecer los mecanismos de cooperación interinstitucional entre la Comisión Interinstitucional contra la trata de Personas y la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.



III.- Establecer una estrategia en materia de seguridad, internación, tránsito o destino de las víctimas, personas ofendidas y testigos de los delitos de trata; con el propósito de protegerlas, orientarlas y atenderlas con los gobiernos federal, estatal y municipal.

IV.- Establecer una estrategia municipal coordinada de prevención de los delitos de trata de personas, así como la protección, atención, el apoyo y la asistencia a las víctimas, ofendidas, ofendidos y testigos de trata de personas.

Resolución de la Secretaría de Gobernación respecto a la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Baja California

En su resolutivo primero, se **declara la Alerta de Violencia de Género** contra las Mujeres por violencia Feminicida para los Municipios de Ensenada, Mexicali, Playas de Rosarito, San Quintín, Tecate, Tijuana y el Estado de Baja California.

En medidas de justicia

VIII.- Proteger y garantizar la seguridad de las mujeres y niñas en situación de violencia a través del fortalecimiento estructural, humano y financiero de los centros especializados de atención de la violencia extrema y trata de personas.

IX.- Reforzar acciones de gobierno, medidas normativas diferenciadas y especializadas en función de las razones que favorecen y perpetúan la comisión de ilícitos contra las mujeres y niñas en el marco de la implementación del Programa Estatal para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia



a las Víctimas de los mismos, en términos de la Décima Primera Conclusión del informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.

X.- Establecer una estrategia en materia de seguridad, internación, tránsito o destino de las víctimas, personas ofendidas y que atestiguaron los delitos de trata, con el propósito de protegerlas, orientarlas, atenderlas y prevenir la comisión de dicho delito, tal estrategia deberá implementarse en coordinación con los tres órdenes de gobierno en términos de la Décima Primera conclusión del informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.²⁸

Por otra parte, también se realizó una reunión con organizaciones de la sociedad civil *Red Multidisciplinaria* a través del Consejo de Organismos Ciudadanos, A.C. (COCAC) mediante la cual se atiende diversos rubros como lo establece la Ley de Fomento a las Actividades de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de Baja California, que en su artículo 2 define a las acciones de bienestar y desarrollo social como: *“aquellas actividades orientadas a lograr el avance general del conocimiento, la salud integral de la población, un ambiente sano y desarrollo sustentable, la promoción de las garantías individuales y sociales, el mejoramiento de la situación social de la mujer, la beneficencia y la asistencia social, la promoción cultural y educativa”*.

Áreas del Consejo de Organismos Ciudadanos

- a). Asistencia social;
- b). Educación;
- c). Cultura;
- d). Protección y educación ambiental;
- e). Deportes;
- f). Desarrollo comunitario;
- g). Discapacidad;
- h). Grupos étnicos;
- i). Migrantes;

²⁸ Conavim. Resolución de la Secretaría de Gobernación respecto a la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Baja California. Gobernación. Fojas 8 y 9.



- j). Protección civil;
- k). Rehabilitación y reintegración de adicciones;
- l). Salud;
- m). Jóvenes;
- n). Equidad de género;
- o). Seguridad ciudadana; y,
- p). Promoción y defensa de los derechos humanos.

El Consejo de Organismos Ciudadanos (COCAC) está integrado por las siguientes organizaciones:

1. *A su Futuro*, Yesenia Aparicio Cortez.
2. *Agencia de Desarrollo Comunitario y Cohesión Social A.C.*, Lic. Ana Lilia Nevares.
3. *Albergue la Memorias A.C.*, Jesús Antonio Granillo.
4. *Apoyo Centro de Estudios de Servicio para la Mujer y el Niño A.C.*, Lic. Javier Prieto Aceves.
5. *Asilo de Ancianos el Tesoro de Vivir A.C.*, Rosa Sotelo Coronado.
6. *Asociación de Bomberos del Estado de B.C. Inc. A.C.*, Leticia Picos Ramírez.
7. *Asociación Pro Defensa de los Animales, A.C.*, María Teresa Bernal.
8. *Avamti, A.C.* Lic. Mitchell Iverson Villaseñor.
9. *Carita de Dios A.C.*, Adalid Munguía Ortiz.
10. *Casa de Cuidados San Francisco, A.C.*, Silvia Mejía Ruiz.
11. *Casa de Cuna Troncoso y Berruecos*, Hermana Juanita Cuarzo.
12. *Casa Exudes Promoción de la Mujer, A.C.*, Hermana Ana Berta López.
13. *Casa Hogar Agnes Lester, A.C.*, María Isabel Carbajal Aguilar.
14. *Centro de Comunidad A.C.*
15. *Centro Uniendo Sueños A.C. Tecate*, Lic. Verónica Sánchez.
16. *Club Único de Personas de Edad Avanzada y Pensionados del IMSS*, María Margarita Payan.
17. *Estancia los Años de Oro A.C.*, Adriana Castillo Gómez.
18. *Fundación de Apoyo para Niños Especiales, A.C.*, Karla Carrillo Barragán.
19. *Posada Esperanza A.C.*, María del Refugio Zatarain.
20. *Instituto Madre Asunta, A.C.*, María del Rosario Galván.
21. *Fundacion Esperanza de México, A.C.*, Ernesto Aguilar Sánchez.



22. *Posada Esperanza, A.C.*
23. *Pro Oncavi, LTS Edith Pérez.*
24. *Red Social Tijuana, A.C, Luz Elena Picos.*
25. *Talita Kumi A.C, Laura Soraya Franco.*
26. *Siervas Eudistas de la Undécima Hora, Hermana Aisha Euskariatza.*
27. *Casa Hogar el Descanso, A.C., Rene Marroquín Vélez.*
28. *Centro Misericordia, A.C., Guillermo Ortega.*
29. *En busca de una nueva esperanza A.C., Martina Fernández.*
30. *Cumpliendo Sueños, A. C.*
31. *Eco comunidad, A.C., Francisco Díaz.*
32. *Es por los Niños, Rosalba Marta Sandoval.*
33. *Raíces con Valores y Amor, A.C.*
34. *Amada Soledad- A.C.*

A todas ellas se les realizó una presentación que propició un diálogo constructivo, además de aplicarles un instrumento de investigación con las siguientes preguntas:

1. *Si sabían qué era la trata de personas, a lo cual 80% contestó que no.*
2. *Si la visibilización del tema y prevención era importante, 100 % contestó que sí.*
3. *Si sabían de la existencia de un apoyo para las víctimas de trata de personas, 90 % contestó que no.*
4. *Si sabían de la existencia de programas en el Estado para estas víctimas de trata de personas, 100 % manifestó que lo desconocía.*
5. *Si sabían si había personas que habían sido castigadas por este delito, 100 % contestó que no.*

Derivado de estas preguntas se evidenció la existencia de serias fallas estructurales en el ámbito del reconocimiento de lo que es el delito de trata de personas, destacando que no cuentan con información educativa y cultural, lo cual conlleva a reproducir esquemas de discriminación y violencia que deben ser superadas, de ahí la propuesta de dar capacitaciones, sensibilizar a la comunidad, realizar alianzas con la sociedad civil organizada y reconocer la importancia que es visibilizar el tema, prevenirlo y proteger a las víctimas.



5.1 Árbol de Problemas

Con fundamento en el análisis de los datos estadísticos, documentos consultados en la materia y complementariamente lo que resulto de las mesas de consulta ciudadana con organismos de la sociedad civil, se fueron identificando los principales problemas que se presentan en la Entidad en materia de trata de personas, logrando a través de un árbol de problemas derivado de un ejercicio del método de Matriz de Marco Lógico concretizarlo en un problema focal identificándose las causas y efectos del mismo, como se puede apreciar en el siguiente esquema. Es importante mencionar la relevancia de este ejercicio, mediante el cual se formula la base de nuestro marco propositivo, es decir al identificar el problema y sus causas estaremos en condiciones de poder definir nuestros objetivos, acciones y metas que abonarán a la atención del problema focal.

Esquema 4 Árbol de problemas.

Árbol de problemas



Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por la Secretaría General de Gobierno, COPLADE 2022.





6.- Marco Propositivo

6.1 Objetivo General

Generar acciones de carácter permanente para prevenir el delito de trata de personas, brindar protección y atención a las víctimas de este delito para que sea perseguido de manera eficaz, a través de los programas que para ello otorga el gobierno de Baja California en coordinación y colaboración con los sectores social y privado, prestando especial atención a las mujeres y la niñez, y con pleno respeto a los derechos humanos.

6.2 Estructura temática, objetivos prioritarios, estrategias, acciones y metas

El Programa cuenta con tres objetivos prioritarios, todos ellos articulados para cumplir con el compromiso en el ordenamiento respectivo que es implementar las políticas públicas necesarias a través de las siguientes temáticas: **prevención, protección y atención, y finalmente la persecución y sanción del delito de trata de personas**, a continuación se muestra una correlación con las causas detectadas en el árbol de problemas y de que manera se atenderán con la definición de los temas y los objetivos prioritarios.

Esquema 5: Correlación del árbol de problemas (causas) con la estructura temática que dará atención.



Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por la Secretaría General de Gobierno, COPLADE 2022.



6.2.1 Prevención

Objetivo Prioritario

Prevenir el delito de trata de personas y transmutar los patrones culturales que toleran o permiten la explotación sexual, laboral y demás conductas vinculadas a este delito. promoviendo acciones preventivas en la materia, para niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad, personas LGBTQ+, personas en contexto de movilidad humana, personas mayores, personas provenientes de pueblos y comunidades indígenas.

Estrategia 6.2.1.1: Impulsar la creación de mecanismos para prevenir las diferentes modalidades de la trata de personas.

Acción	Metas	Autoridad Responsable
<p>6.2.1.1.1 Sensibilización acerca de los riesgos y peligros de la migración irregular, fortaleciendo el respeto a los DD.HH. de las personas en condiciones de movilidad, especialmente mujeres y niñez, así como dirigidas a personas con discapacidad, personas LGBTQ+, adultas mayores, comunidades indígenas.</p>	<p>1- Capacitar a 50 OSC en los mecanismos de prevención de la trata de personas.</p> <p>2- Capacitar a 2000 Personas al año en el Estado en los mecanismos de prevención de la trata de personas:</p> <p><i>800 Tijuana</i> <i>400 Mexicali</i> <i>200 Ensenada</i> <i>200 Rosarito</i> <i>200 Tecate</i> <i>100 San Quintín</i> <i>100 San Felipe.</i></p>	<p>SGG, Ayuntamientos, Comisión Interinstitucional, Subsecretaría de Migración, OSC que forman parte de la CICTP, OSC coadyuvantes, SSC, INMUJER, CEDH.</p>
<p>6.2.1.1.2 Creación de protocolo estatal de búsqueda de mujeres desaparecidas Protocolo Alba.</p>	<p>1- Contar con un Protocolo Estatal de Búsqueda.</p>	<p>SGG (Comisión de Búsqueda) SSC.</p>
<p>6.2.1.1.3 Coordinación con medios de comunicación para detectar y evitar anuncios potenciales de trata.</p>	<p>1-Celebrar un convenio de colaboración con el Colegio de personas comunicólogos.</p> <p>2- Celebrar un convenio con personas directivas de medios de comunicación.</p> <p>3- Celebrar un convenio con asociaciones de periodistas.</p> <p>4- Capacitar a 100 personas periodistas en el tema de trata: Tijuana 30, Mexicali 20, Ensenada 15, Tecate 15, Playas de Rosarito 10, San Felipe 5 y San Quintín 5.</p>	<p>SGG, IMMUJER, Ayuntamientos, OSC Coadyuvantes CEDH.</p>



<p>6.2.1.1.4 Creación de directrices para los prestadores de servicios de transporte y hospedaje para impedir consumación del delito de trata a través de un protocolo.</p>	<p>1- Elaborar un protocolo de atención que sea ejecutado por las empresas transportistas para evitar delitos de trata.</p> <p>2- Capacitar a 200 prestadores de servicios de transporte: <i>100 Tijuana</i> <i>50 Mexicali</i> <i>10 Ensenada</i> <i>10 Rosarito</i> <i>10 Tecate</i> <i>5 San Felipe</i> <i>5 San Quintín</i></p> <p>3- Capacitar anualmente a 100 personas que presten atención en empresas de hospedaje en el Estado.</p>	<p>SGG, INMUJER, Ayuntamientos, OSC Coadyuvantes CEDH.</p>
<p>6.2.1.1.5 Desarrollo de un Sistema de Certificación de empresas socialmente responsables con los derechos laborales, mediante el cual se realicen revisiones continuas en los centros de trabajo.</p>	<p>1- Promover empresas libres de trata laboral capacitando a 100 empresas en el Estado.</p> <p>2- Certificar 100 Empresas socialmente responsables con los derechos laborales en el Estado.</p>	<p>Secretaría del Trabajo, INMUJER, Ayuntamientos, Invitar a Organismos Internacionales.</p>

Estrategia 6.2.1.2: Propiciar la colaboración y coordinación de los gobiernos municipales en materia de trata de personas.

Acción	Metas	Autoridad Responsable
<p>6.2.1.2.1 Celebración de Convenio marco para prevenir, proteger y perseguir la trata de personas donde incluya campañas de registro de la niñez.</p>	<p>1- Contar con un convenio marco para prevenir, proteger y perseguir la trata de personas.</p>	<p>Secretaría General de Gobierno y Municipios.</p>

Estrategia 6.2.1.3: Informar y sensibilizar a la población en materia de trata.

Acción	Metas	Autoridad Responsable
<p>6.2.1.3.1 Difusión de campañas sobre la no tolerancia al delito, de trata de personas, la gravedad de este, así como sus diferentes modalidades, y sus sanciones por parte de los distintos actores públicos.</p>	<p>1- Realizar 2 Campañas Estatales al año sobre la no tolerancia al delito, de trata de personas.</p> <p>2- Capacitar a 10 escuelas por año en el Estado, sobre temas de no tolerancia al delito, trata de personas, entre otros temas..</p>	<p>Todos los integrantes de la Comisión Interinstitucional Contra la Trata de Personas Secretaria del área de comunicación</p>
<p>6.2.1.3.2 Acciones de prevención y sensibilización en escuelas.</p>	<p>1- Capacitar a 10 escuelas por año en el Estado, en temas de prevención en materia de trata.</p>	<p>Secretaria de Educación, CICTP, CEDH, OSC Coadyuvantes</p>



Estrategia 6.2.1.4: Desarrollar herramientas de capacitación y formación dirigidas a servidoras y servidores públicos sobre dignidad y trata de personas.

PIA4

Acción	Metas	Autoridad Responsable
6.2.1.4.1 Definición de un programa integral de capacitación contra la trata de personas para servidoras y servidores públicos.	1- Elaborar un Programa integral de capacitación contra la trata de personas dirigido a servidoras y servidores públicos. 2- Capacitar al 30% del funcionariado en el Estado, sobre el tema de trata.	Secretaria General de Gobierno, Fiscalía, en coordinación con CNDH, CEDH e integrantes de la CICTP.
6.2.1.4.2 Gestión y capacitación para el agentes multiplicadores.	1- Capacitar a 50 personas como agentes promotoras (multiplicadores).	Secretaria de la Inclusión, Secretaria de Bienestar, INMUJER, DIF, CEDH.

Estrategia 6.2.1.5: Establecer una ruta para la implementación coordinada e interinstitucional de las acciones identificadas implementar la ruta. P1A2, A3

Acción	Metas	Autoridad Responsable
6.2.1.5.1 Identificación e implementación de ruta de acciones mediante las subcomisiones del Programa Estatal contra la trata de personas.	1- Llevar a cabo 4 reuniones anuales de coordinación y ruta implementadas. 2- Conformar programas anuales internos, que coadyuven en el cumplimiento del Programa Estatal contra la trata de personas.	Todas las personas integrantes De la CICTP.



6.2.2 Protección y Sanción

Objetivo Prioritario

Garantizar que las personas servidoras públicas que atienden a las víctimas, ofendidos y testigos en el ámbito de su competencia, proporcionen y brinden la protección, información, asistencia y apoyo en apego a sus derecho.

Estrategia 6.2.2.1: Implementar procedimientos ágiles y seguros para las personas en situación de trata.

Acción	Metas	Autoridad Responsable
6.2.2.1.1 Generación de instrumentos que permitan definir de manera precisa y simplificada procedimientos de atención.	1- Contar con una Guía de atención a personas en situación de trata simplificada. 2- Integrar un registro para contabilizar los casos en los que se implementa esta Guía. 3- Capacitar a 50 personas en materia de trata de personas respondientes del 911.	Secretaría General de Gobierno y Fiscalía SSC, apoyo de personas expertas en colaboración

Estrategia 6.2.2.2: Promover mecanismos que faciliten la atención interinstitucional y multidisciplinaria intercambiando información con la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Acción	Metas	Autoridad Responsable
6.2.2.2.1 Coordinación y establecimiento de mecanismos e instrumentos para intercambio de información con la Secretaría de Seguridad y la CICTP. P11A1	1- Integrar un registro de número de acciones de intercambio de información.	Fiscalía y Secretaría de Seguridad Ciudadana.
6.2.2.2.2 Ejecución de protocolos que aseguren que los centros de salud atiendan y canalicen debidamente.	1- Integrar un Protocolo de actuación sanitaria frente a la trata con fines de explotación sexual. 2- Lograr la implementación de los protocolos de atención por parte de sector salud.	Secretaría de Salud. SSC, Fiscalía, SGG.
6.2.2.2.3 Definición del protocolo para el uso de procedimientos y recursos en el rescate de víctimas y posibles víctimas, con propuestas de contenido regional.	1- Definir e implementar un protocolo especializado en materia de investigación de casos de desaparición de niñez y mujeres por parte de la Comisión Intersecretarial, adecuado al Estado. P11 A2 A3	Secretaría de Salud. SSC, Fiscalía, SGG.



Estrategia 6.2.2.3: Coordinar esfuerzos entre los 3 órdenes de gobierno, el sector social y privado para brindar atención integral a personas víctimas de trata en la Entidad. PIVA1

Acción	Metas	Autoridad Responsable
6.2.2.3.1 Consolidación de una red de instituciones, organismos y dependencias que brindan servicios de orientación jurídica, social, educativa, psicológico laboral a víctimas de trata. PIVA1	1- Contar con un directorio de instituciones, organismos públicos y privados que brindan servicios a personas víctimas de trata.	Comisión interinstitucional en colaboración con las organizaciones civiles que trabajen el tema contra la trata.
6.2.2.3.2 Difusión del directorio en diversos espacios.	1-Entrega y difusión de directorios y/o trípticos informativos 1,000 por año en diversas zonas focalizadas. <i>300 Tijuana 300 Mexicali 100 Ensenada 100 Tecate 100 Rosarito 50 San Quintín 50 San Felipe</i>	Comisión interinstitucional en colaboración con las organizaciones civiles que trabajen el tema contra la trata.

Estrategia 6.2.2.4: Establecer una ruta única de atención, canalización y seguimiento a las víctimas ofendidas y testigos de trata de personas para atención médica y psicológica. PIV A2

Acción	Metas	Autoridad Responsable
6.2.2.4.1 Coordinación con las áreas de atención médica y psicológica que atienden a personas víctimas de trata, para lograr definir una ruta de actuación. 6.2.2.4.2 Definir formatos de referencia contra referencia.	1- Contar con una ruta única de atención, canalización y seguimiento en el ámbito médico y psicológico a las víctimas de trata y testigos. 2- Distribuir en 30 instituciones públicas formatos de referencia para su aplicación. 3- Integrar un registro y control de dependencias y entidades donde se distribuyen los formatos de referencia.	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAVE), Fiscalía, CICTP, Centro de Justicia para las Mujeres (CEJUM) Instituto de la Mujer (INMUJER) e Institutos de la Mujer Municipales.



Estrategia 6.2.2.5: Incentivar la denuncia del delito de trata de personas.

Acción	Metas	Autoridad Responsable
6.2.2.5.1 Cooperación con la sociedad civil, incentivar a través de difusión masiva la cooperación de la sociedad en la denuncia del delito.	1- Celebrar 10 Convenios de colaboración con OSC y Academia, para fomentar la cultura de la denuncia de trata. (Anual)	Comisión Interinstitucional en colaboración con la sociedad civil.
6.2.2.5.2 Fomento a la cultura de la denuncia del delito de trata mediante campañas mediáticas.	1- Realizar 5 campañas mediáticas donde se promueva la denuncia de trata, con el propósito de dar a conocer casos de delitos de trata referidos.	Comisión Interinstitucional en colaboración con la sociedad civil.

Estrategia 6.2.2.6: Promover la capacitación de personal encargado de la seguridad pública, de la procuración de justicia y la administración.

Líneas de Acción	Metas	Autoridad Responsable
6.2.2.6.1 Capacitación a servidoras y servidores públicos sobre la obligación de aplicar el bloque de constitucionalidad internacional en materia de delincuencia organizada y trata de personas.	1- Capacitar al 30% del funcionariado en temas de derechos humanos y marco jurídico.	CEDH, OSC Coadyuvantes e invitadas, Ayuntamientos, IMMUJER
6.2.2.6.2 Aplicación de protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niñez, que complementa la Convención de Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional, protocolo de atención a niñez víctima de trata de personas.	1- Dar a conocer a las servidoras y servidores públicos de las áreas de atención inmediata el protocolo de atención a niñez víctima de trata de personas y su aplicación en un 30% anual.	Fiscalía, Secretaría General de Gobierno, INMUJER, Colaboración de personas expertas. CEDH Ayuntamientos.



Estrategia 6.2.2.7: Proponer creación de procesos de apoyo a las víctimas de trata con el fin de que recuperen su proyecto de vida.

Líneas de Acción	Metas	Autoridad Responsable
6.2.2.7.1 Otorgamiento de becas educativas y diversos apoyos.	1- Entregar al 100% de las víctimas que lo requieran de becas educativas y/o apoyos.	Secretaría de Educación.
6.2.2.7.2 Capacitación y desarrollo de competencias a víctimas de trata con el propósito de que obtengan trabajo, así como la generación de programas de trabajo temporal.	1- Brindar capacitación al 100% de las víctimas de trata que lo soliciten. 2- Crear un programa temporal de Trabajo dirigido a las víctimas de trata. 3- Brindar acceso a proyectos productivos.	Secretaría del Trabajo, Secretaría de Economía
6.2.2.7.3 Asistencia médica y psicológica en todo momento a las víctimas, garantizada.	1- Otorgar al 100% de las víctimas de trata que lo requieran asistencia médica y psicológica.	CEAVE
6.2.2.7.4 Desarrollo y construcción de albergue para víctimas de trata, especialmente mujeres, niñas y niños del Estado.	1- Contar con un albergue para víctimas de trata, especialmente mujeres, niñas y niños del Estado.	Comisión Interinstitucional (Largo plazo).

Estrategia 6.2.2.8: Impulsar las adecuaciones a la Ley de la materia, así como reglamento de esta y de la CICTP.

Líneas de Acción	Metas	Autoridad Responsable
6.2.2.8.1 Actualización de la Ley de Trata.	1- Elaborar y presentar propuesta de reformas a la Ley de Trata ante el Congreso del Estado. 2- Elaborara la propuesta de Reglamento de la Ley de Trata.	Congreso del Estado conjuntamente con la CICT.

Estrategia 6.2.2.9: Fortalecer la coordinación de los entes públicos, de los diferentes órdenes de gobierno para la atención integral de las personas en situación de trata, en su caso asistir a las víctimas para el regreso a su lugar de origen. PIVA3

Líneas de Acción	Metas	Autoridad Responsable
6.2.2.9.1 Convenios con transportistas terrestres para condonación de pago, así como aéreos.	1- Celebrar convenios de coordinación con los Ayuntamientos proponiendo ajustes presupuestales destinados a la prevención, protección, persecución del delito PIVA4 2- Firmar 10 Convenios con trasportistas, terrestres y aéreos.	Secretaría General de Gobierno y empresarios trasportistas terrestres y aéreos CEAV.



6.2.3 Persecución y Sanción

Objetivo Prioritario

Impulsar la efectiva procuración, investigación, persecución y coordinación de los delitos en materia de trata de personas, reforzando acciones de gobierno y medidas normativas diferenciadas y especializadas, en atención a las razones que favorecen y perpetúan la comisión de ilícitos en contra de las mujeres y niñas en el marco de la implementación del Programa Estatal para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la protección y asistencia a las víctimas de los mismos.

Estrategia 6.2.3.1: Implementar acciones de de investigación dirigidas a identificar rutas de trata de personas.

Líneas de Acción	Metas	Autoridad Responsable
<p>6.2.3.1.1 Acciones de coordinación ante la Fiscalía para que el personal que realiza la investigación, analicen los expedientes y faciliten la información posible sobre las víctimas (sus experiencias de captación y explotación), delincuentes (variables demográficas y su función en la organización), organizaciones delictivas (tipo, prácticas y modo de operar), contactos con el entorno lícito e ilícito, rutas seguidas, costos y ganancias resultantes de la actividad delictiva y datos de casos.</p>	<p>1- Integrar un banco de datos accesible a las instancias gubernamentales de atención involucradas en los procesos de delitos de trata, que facilite el análisis de los procesos.</p>	<p>Fiscalía. Policía Ministerial, Secretaría General de Gobierno.</p>
<p>6.2.3.1.2 Mapeo territorial sobre delitos de explotación sexual, laboral y de tráfico de personas en Baja California.</p>	<p>1- Contar con un mapa territorial donde se identifican las principales zonas donde se presentan los delitos de explotación sexual, laboral y tráfico de personas.</p> <p>2- Formular una ruta crítica de acciones de prevención y atención en las zonas identificadas en el mapeo y estudio realizado.</p>	<p>Poder Judicial, Fiscalías Estatal, Nacional Seguridad Ciudadana-Tres órdenes de gobierno</p>



<p>6.2.3.1.3 Desarrollo de instrumentos que permitan conocer el modo de operación de las redes de trata de personas en la Entidad.</p>	<p>3- Integrar un análisis del perfil y características de las víctimas del delito de trata.</p> <p>4- Elaborar un diagnóstico o estudio que permita identificar el modo de operación, captación y reclutamiento de las personas víctimas de trata.</p>	
<p>6.2.3.1.4 Coordinación de operativos con las instancias de seguridad pública y de procuración de justicia que permitan identificar lugares que promuevan el delito P111 A2.</p>	<p>Realizar operativos coordinados con las instancias de seguridad pública de los municipios y de procuración de justicia en el Estado, que permitan identificar lugares que promuevan el delito.</p>	<p>Secretaría de Seguridad y Fiscalía</p>

Estrategia 6.2.3.2: Implementar un modelo de atención que garantice la integralidad en la asistencia inmediata a víctimas de trata especialmente explotación sexual identificando las líneas de acción P111 A1, fundamentado en la valoración de cada una de las modalidades de trata.

Líneas de Acción	Metas	Autoridad Responsable
<p>6.2.3.2.1 Implementación de Modelo de Asistencia y Protección a las Víctimas de los Delitos en materia de trata de personas realizado por la Comisión Intersecretarial contra la Trata de personas, tomando como líneas de acción los criterios básicos para la asistencia y protección, con enfoque de derechos humanos.</p>	<p>1- Contar con un Modelo de Atención.</p> <p>2- Elaborar de formato de entrevista.</p> <p>3- Elaborar Formato de análisis de riesgo.</p> <p>4- Implementar un programa de asistencia inmediata a las víctimas de trata especialmente explotación sexual.</p>	<p>Comisión Intersecretarial contra la Trata de personas</p>



Estrategia 6.2.3.3: Establecer una estrategia en materia de seguridad, internación, tránsito o destino de las víctimas, personas ofendido y testigos de los delitos en materia de trata de manera coordinada con los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil.

Líneas de Acción	Metas	Autoridad Responsable
6.2.3.3.1 Fortalecimiento de vínculos sólidos y un enlace entre la policía, los fiscales y los jueces instructores.	1- Realizar 4 Reuniones anuales a través de la subcomisión de persecución.	Subcomisión interinstitucional de Persecución

Estrategia 6.2.3.4: Fomentar la cooperación y coordinación (nacional, local, regional e internacional: bilateral y multilateral) de las instituciones que atienden el tema de la trata de personas.

Líneas de Acción	Metas	Autoridad Responsable
6.2.3.4.1 Integración de una Red Binacional contra la trata.	1- Celebrar un Convenio Binacional y aliados, 2- Identificar los enlaces y los representantes clave de los organismos afines. 3- Integrar una Red binacional contra la trata.	Comisión interinstitucional, sociedad civil binacional



Cuadro 1 Resumen de los objetivos prioritarios en el marco propositivo.

Objetivo	Indicador	Unidad de Medida	Meta y Responsable
Prevención	Prevenir el delito de trata de personas y transmutar los patrones culturales, que toleran o permiten la explotación sexual, laboral y demás conductas vinculadas al mismo.	Número de acciones realizadas, número de capacitaciones realizadas, intercambio de información, operativos que permitan identificar lugares que promueven el delito.	CICTP, Coordina Inmujer B.C.
Protección Atención y	<p>Proporcionar protección y Asistencia de manera integral a las víctimas de trata de personas.</p> <p>Coadyuvar en el mejoramiento de las instituciones del gobierno de Baja California de manera transversal en materia de trata de personas.</p>	<p>Número de personas atendidas.</p> <p>Impulsar modificaciones a la ley de la materia.</p> <p>Elaboración del reglamento interno de la CICTP.</p> <p>Acciones realizadas por cada dependencia, como campañas contra la trata de personas. Integración de un directorio de instituciones y organismos que brinden atención en la materia.</p>	CICTP Coordina SSC.
Persecución y Sanción	<p>Reforzar acciones de gobierno y medidas normativas diferenciadas y especializadas.</p>	<p>Impulsar la efectiva procuración, investigación y persecución de los delitos en materia de trata de personas.</p>	<p>Cantidad de Instrumentos implementados, como protocolos de investigación, modelos de atención, y protección a víctimas de trata, rutas implementadas.</p> <p>Realización de Protocolos de Actuación.</p> <p>Implementación de una ruta. Convenios de colaboración con autoridades y organizaciones de la sociedad civil.</p> <p>CICTP.</p>



7.- Mecanismos de cooperación interinstitucional, dependencias y entidades participantes en la ejecución del Programa

Considerando que la trata de personas es un delito transnacional se buscará el apoyo de otras naciones, como Estados Unidos por la posición geográfica de Baja California, así como de aquellos países de los que provienen las víctimas.

Los mecanismos de cooperación quedan establecidos a través de la Comisión Interinstitucional Contra la Trata de Personas que ejecutará el Programa Estatal para Prevenir, Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos del Estado de Baja California, el cual incluye las políticas públicas en materia de prevención, combate y erradicación de la trata de personas, así como la protección y atención a las víctimas de estos delitos.

Integrantes de la Comisión:

La persona titular del Poder Ejecutivo, quien presidirá.

La persona titular de la Secretaría General de Gobierno del Estado.

La persona titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado.

La persona titular de la Fiscalía General del Estado.

La persona titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado.

La persona titular de la Secretaría de Economía Sustentable y Turismo.

La persona que presida la Secretaría de Educación del Estado.

La persona que presida la Secretaría de Integración y Bienestar Social del Estado.

La titular del Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California.

La persona que Presida el Congreso del Estado.

Una persona representante de cada uno de los Ayuntamientos del Estado.

La persona que presida el Tribunal Superior de Justicia del Estado.



7.1 Criterios de vinculación y colaboración de la sociedad civil organizada

1.- Se realizará la vinculación a través de la aprobación por parte de la CICTP a propuesta de quien presida, aprobar la incorporación como integrante de la misma a organismos no gubernamentales.

2.- La Comisión, a propuesta de quien la presida, podrá invitar, con efectos meramente consultivos, a representantes de organismos públicos, organizaciones de la sociedad civil, así como académicos y expertos en temas vinculados con la trata de personas.

3.- La Comisión, promoverá la participación ciudadana través de alianzas y convenios, de lo cual se desprende la cooperación interinstitucional, participación de las organizaciones de la sociedad civil, academia y personas expertas en temas vinculados a la trata de personas.

Campañas de difusión en medios de comunicación para sensibilizar a la sociedad sobre las formas de prevención, protección de víctimas y testigos

Crear una cultura de detección, prevención y conocimiento de la trata y sus diferentes modalidades, para lo cual se buscará la celebración de convenios con los diferentes órdenes de gobierno y el sector privado para promover campañas alineadas a los existentes a nivel nacional, así como realizar folletería sobre lo que es la trata de personas.

Generación de alternativas para obtener recursos y financiar las acciones del programa

Se buscarán alternativas para obtener recursos a través de proyectos que puedan apoyar al financiamiento de las acciones del programa como campañas, estudios, investigaciones, que coadyuven con las dependencias que forman parte de la Comisión Interinstitucional contra las trata, así como de la academia y organizaciones de la sociedad civil.



7.2 Origen de los recursos para la instrumentación del Programa

La totalidad de las acciones que se consideran en este Programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus objetivos prioritarios, estrategias prioritarias y acciones puntuales, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación u operación de dichas acciones y el seguimiento y reporte de las mismas, se realizará con cargo al presupuesto autorizado de los ejecutores de gasto participantes en el Programa, mientras éste tenga vigencia.





8.- Seguimiento y Evaluación del Programa

El seguimiento y evaluación son parte fundamental del proceso de planeación del desarrollo al ser una etapa que nos permite conocer el grado de cumplimiento y efectividad de los compromisos establecidos en el presente programa, logrando con ello, identificar las áreas de oportunidad para mejorar y reconducir esfuerzos, con la finalidad de asegurar los resultados esperados, así como contribuir a la transparencia.

En este sentido, el seguimiento y evaluación, tendrá como propósito la medición de la efectividad en el cumplimiento de los objetivos trazados. Para ello, es preciso que a través de los siguientes aspectos se lleve a cabo este proceso, el cual está integrado por:

1. Cumplimiento de los objetivos, acciones y metas;
2. Indicadores.

Tabla 1. Indicadores que darán seguimiento al cumplimiento del Programa PEPEDMTPPAVDBC 2022-2027.

DIMENSIÓN	INDICADOR ESPECÍFICO	PROTOCOLO DE PALERMO	ESTADO DEL INDICADOR
Normativa	Existen sentencias contra tratantes.	Artículo 5.- Penalización.	Se cumple en su totalidad () Se cumple parcialmente () No se cumple del todo ()
	Las personas sobrevivientes a la trata han sido indemnizadas o recibido un monto económico por los daños sufridos. .	Artículo 6.- Protección de las Víctimas de Trata de Personas Cada Estado Parte velará por que su ordenamiento jurídico interno prevea medidas que brinden a las víctimas de la trata de personas la posibilidad de obtener indemnización por los daños y pérdidas sufridas.	Se cumple en su totalidad () Se cumple parcialmente () No se cumple del todo ()
Cobertura de asistencia y protección de VdT	Existe un registro de VdT nacionales y extranjeras que efectivamente fueron asistidas y protegidas.	Artículo 6.- Protección de las Víctimas de Trata de Personas	Se cumple en su totalidad () Se cumple parcialmente () No se cumple del todo ()



Asistencia y protección de VdT: alojamiento	Existe el servicio de alojamiento para mujeres VdT en el 100% de los casos requeridos.	Artículo 6.- Protección de las Víctimas de Trata de Personas 3-a) Alojamiento adecuado.	Se cumple en su totalidad () Se cumple parcialmente () No se cumple del todo ()
	Existe el servicio de alojamiento para hombres VdT en el 100% de los casos requeridos.		Se cumple en su totalidad () Se cumple parcialmente () No se cumple del todo ()
	Existe el servicio de alojamiento para personas menores de edad VdT en el 100% de los casos requeridos.		Se cumple en su totalidad () Se cumple parcialmente () No se cumple del todo ()
Asistencia y protección de VdT: necesidades materiales y de salud	Existe el servicio de atención médica en el 100% de los casos requeridos.	Artículo 6.- Protección de las Víctimas de Trata de Personas 3-c) Asistencia médica, psicológica y material.	Se cumple en su totalidad () Se cumple parcialmente () No se cumple del todo ()
	Existe el servicio de atención psicológica en el 100% de los casos requeridos.		Se cumple en su totalidad () Se cumple parcialmente () No se cumple del todo ()
	Existe un fondo de asistencia material a personas VdT.		Se cumple en su totalidad () Se cumple parcialmente () No se cumple del todo ()
Asistencia y protección de VdT: educación y empleo	Existe algún programa de reintegración que contemple alternativas para proveer de empleo para personas sobrevivientes a la TdP.	Artículo 6.- Protección de las Víctimas de Trata de Personas 3- d) Oportunidades de empleo, educación y capacitación.	Se cumple en su totalidad () Se cumple parcialmente () No se cumple del todo ()
	Existe algún programa de reintegración que contemple alternativas de educación formal y técnica para personas sobrevivientes a la TdP.		Se cumple en su totalidad () Se cumple parcialmente () No se cumple del todo ()



<p>Asistencia y protección de VdT: repatriación</p>	<p>Existen protocolos de repatriación con enfoque de riesgo.</p>	<p>Artículo 8.- Repatriación de las víctimas de la trata de personas</p> <p>1. El Estado Parte del que sea nacional una víctima de la trata de personas o en el que ésta tuviese derecho de residencia permanente en el momento de su entrada en el territorio del Estado Parte receptor facilitará y aceptará, sin demora indebida o injustificada, la repatriación de esa persona teniendo debidamente en cuenta su seguridad</p> <p>2. Cuando un Estado Parte disponga la repatriación de una víctima de la trata de personas a un Estado Parte del que esa persona sea nacional o en el que tuviese derecho de residencia permanente en el momento de su entrada en el territorio del Estado Parte receptor, velará por que dicha repatriación se realice teniendo debidamente en cuenta la seguridad de esa persona, así como el estado de cualquier procedimiento legal relacionado con el hecho de que la persona es una víctima de la trata, y preferentemente de forma voluntaria.</p>	<p>Se cumple en su totalidad () Se cumple parcialmente () No se cumple del todo ()</p>
<p>Prevención</p>	<p>Existen programas para atender los factores de vulnerabilización a la TdP.</p> <p>En estos programas se intervienen factores como la pobreza y el desempleo mediante acciones educativas, sociales y culturales, que también desestimulan la demanda de VdT.</p>	<p>Artículo 9.- Prevención de la trata de personas</p> <p>4. Los Estados Parte adoptarán medidas o reforzarán las ya existentes, recurriendo en particular a la cooperación bilateral o multilateral, a fin de mitigar factores como la pobreza, el subdesarrollo y la falta de oportunidades equitativas que hacen a las personas, especialmente las mujeres y los niños, vulnerables a la trata.</p> <p>5. Los Estados Parte adoptarán medidas legislativas o de otra índole, tales como medidas educativas, sociales y culturales, o reforzarán las ya existentes, recurriendo en particular a la cooperación bilateral y multilateral, a fin de desalentar la demanda que propicia cualquier forma de explotación conducente a la trata de personas, especialmente mujeres y niños.</p>	<p>Se cumple en su totalidad () Se cumple parcialmente () No se cumple del todo ()</p>



Capacitación	Existen acciones de capacitación dirigidas a funcionarios (as) en materia de TdP.	Artículo 10.- Intercambio de Información y Capacitación 2. Los Estados Parte impartirán a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, así como a los de inmigración y a otros funcionarios pertinentes, capacitación en la prevención de la trata de personas o reforzarán dicha capacitación, según proceda. Ésta deberá centrarse en los métodos aplicados para prevenir dicha trata, enjuiciar a los traficantes y proteger los derechos de las víctimas, incluida la protección de las víctimas frente a los traficantes. La capacitación también deberá tener en cuenta la necesidad de considerar los derechos humanos y las cuestiones relativas al niño y a la mujer, así como fomentar la cooperación con organizaciones no gubernamentales, otras organizaciones pertinentes y demás sectores.	Se cumple en su totalidad () Se cumple parcialmente () No se cumple del todo ()
Medidas fronteras	Existen protocolos para la detección y atención primaria de VdT en las zonas de tránsito migratorio.	Artículo 11.- Medidas fronterizas 1. Sin perjuicio de los compromisos internacionales relativos a la libre circulación de personas, los Estados Parte reforzarán, en la medida de lo posible, los controles fronterizos que sean necesarios para prevenir y detectar la trata de personas.	Se cumple en su totalidad () Se cumple parcialmente () No se cumple del todo ()



<p>Documentos de viaje o identidad</p>	<p>Existen controles de calidad y uso legítimo de los documentos de viaje o identidad, que impiden la falsificación o alteración de los mismos, así como que sean expedidos a nombre de un estado para ser utilizados ilícitamente.</p>	<p>Artículo 12.- Seguridad y control de los documentos Cada Estado Parte adoptará, con los medios de que disponga, las medidas que se requieran para: a) Garantizar la necesaria calidad de los documentos de viaje o de identidad que expida a fin de que éstos no puedan con facilidad utilizarse indebidamente ni falsificarse o alterarse, reproducirse o expedirse de forma ilícita; y b) Garantizar la integridad y la seguridad de los documentos de viaje o de identidad que expida o que se expidan en su nombre e impedir la creación, expedición y utilización ilícitas de dichos documentos.</p> <p>Artículo 13.- Legitimidad y validez de los documentos Cuando lo solicite otro Estado Parte, cada Estado Parte verificará, de conformidad con su derecho interno y dentro de un plazo razonable, la legitimidad y validez de los documentos de viaje o de identidad expedidos o presuntamente expedidos en su nombre y sospechosos de ser utilizados para la trata de personas.</p>	<p>Se cumple en su totalidad () Se cumple parcialmente () No se cumple del todo ()</p>
---	---	--	---

Fuente: Indicadores de cumplimiento, Compromisos adquiridos en materia de abordaje integral de la trata de personas, Organización Internacional para las Migraciones (OIM), Nueva York, 2000.

* **VdT:** Víctimas de Trata.

Aunado a lo anterior, la Comisión Interinstitucional elaborará un **informe anual**, el cual contendrá los resultados realizados del Programa Estatal, mismo que será remitido a la persona titular del Poder Ejecutivo y a quien presida el Congreso del Estado. Además la Secretaría Técnica deberá rendir un informe de sus actividades a la Comisión por escrito, por lo menos **cada tres meses**, esta misma Secretaría Técnica de la Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas deberá recibir insumos e información de quienes conforman la Comisión y /o instituciones que no participan en la misma, pero que dada su experiencia son relevantes para cumplir los objetivos del presente Programa.



9.- Siglas y Acrónimos

CEAVE - Comisión Estatal de Atención a Víctimas del Estado.

CEDH - Comisión Estatal: Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Baja California.

Cejum - Centro de Justicia: Centro de Justicia para las Mujeres.

CICTP - Comisión Interinstitucional Contra la Trata de Personas.

CNDH - Comisión Nacional: Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

COPLADE - Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado.

FGEBC - Fiscalía General del Estado de Baja California (Fiscalía General).

Immujer - Instituto Municipal de la Mujer.

Inmujer - Instituto Estatal de la Mujer para el Estado de Baja California.

LPEDMTP - Ley para Prevenir, Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos del Estado de Baja California (Ley contra la Trata).

PEPEDMTPPAVDBC - Programa Estatal para Prevenir, Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos del Estado de Baja California. (Programa Estatal).

SGG - Secretaría General de Gobierno del Estado de Baja California (Secretaría General de Gobierno).

SSCBC - Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Baja California (Secretaría de Seguridad).

SSEBC - Secretaría de Salud del Estado de Baja California (Secretaría de Salud).



10.- Referencias Bibliográficas

Sistema Universal de Protección de Derechos Humanos

Convención Internacional para la Represión de la Trata de Mujeres y Menores, Ginebra, 30 de septiembre de 1921, League of Nations Treaty Series, vol. 9, p. 415, disponible: <https://treaties.un.org/doc/Publication/UNTS/LON/Volume%209/v9.pdf>

Convención Internacional para la Supresión del Tráfico de Trata de Blancas, firmada en París el 4 de mayo de 1910, enmendado por el Protocolo firmado en Lake Success, Nueva York, el 4 de mayo de 1949, Nueva York, 4 de mayo de 1949, United Nations Treaty Series, vol. 98, p. 101, disponible en: <https://treaties.un.org/doc/Publication/UNTS/Volume%2098/v98.pdf>.

Convención sobre los Derechos del Niño, Nueva York, 20 de noviembre de 1989, United Nations Treaty Series, vol. 1577 Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la Pornografía, Nueva York, 25 de mayo de 2000, United Nations Treaty Series, vol. 2171, p. 227, disponible en: https://treaties.un.org/pages/viewdetails.aspx?src=ind&mtdsg_no=iv-11-&chapter=4&lang=en.

Liga de las Naciones, Acuerdo Internacional para la Supresión del Tráfico de Trata de Blancas, París, 28 de mayo de 1904, League of Nations Treaty Series, vol. 1, p. 83, disponible en: <https://treaties.un.org/doc/Publication/UNTS/LON/Volume%201/v1.pdf>

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 74 de la Convención, CMW/C/MEX/CO/2/CRP.1. (6 de abril de 2011), disponible en: undocs.org/CMW/C/MEX/CO/2/CRP.1.

OIT. 1930, Co29-Convenio sobre el trabajo forzoso. Ginebra.

OIT. 1999, C182-Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil. Ginebra.

Organización de las Naciones Unidas, Convenio para la represión de la Trata



de Personas y de la Explotación en la Prostitución Ajena y Protocolo final, Nueva York, 21 de marzo de 1950, United Nations Treaty Series, vol. 96, p. 271, disponible en: <https://treaties.un.org/doc/Publication/UNTS/Volume%2096/v96.pdf>.

Protocolo que modifica el convenio para la represión de la Trata de Mujeres y menores y el Convenio para la represión de la trata de mujeres de edad, Nueva York, 12 de noviembre de 1947, League of Nations Treaty Series, vol.53, p. 13, disponible en: <https://treaties.un.org/doc/Publication/UNTS/Volume%2053/v53.pdf>.

Sistema Interamericano de Derechos Humanos

Organización de los Estados Americanos. (1994). Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará). Brasil.

Organismos Internacionales

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Informe Mundial sobre la Trata de Personas. Nueva York: Organización Mundial de la Salud. Comprender y abordar la violencia contra las Mujeres. Trata de Personas. Washington D.C.: OPS, 2013 ONU, 2014. (ONU-Mujeres, 2020 p. 2).

Ámbito Nacional

Comisión Intersecretarial para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos. Modelo de Asistencia y Protección a Víctimas de los delitos de Trata de Personas. México: SEGOB, 2015. <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/37542/>

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley Federal contra la Delincuencia Organizada. Publicada en el Diario Oficial de la Federación. (7 de noviembre de 1996).

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2007.

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Publicada en el



Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2014.

Ley General de Víctimas. Publicada en el Diario Oficial de la Federación.(9 de enero de 2013).

Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2012.

Modelo_de_Asiencia_y_Protecci_n_Trata_de_Personas.pdf.

Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar y sexual y contra las mujeres, Criterios para la prevención y atención. Publicada en el DOF el 16 de abril de 2009.

Observatorio Nacional Ciudadano. (2014). Estadística sobre la eficiencia en el combate a la trata de personas en México, un ejercicio de acceso a la información 2010-2013. Obtenido en: https://onc.org.mx/public/rednacionaldeobservatorios/public/onc_site/uploads/Documento-Trata-ONC-.pdf

Otras fuentes

CNDH (2019). Diagnóstico sobre la situación de la Trata de Personas en México. pp. 18,27, 30-34, 65, 101, 108, 114, 119, 126, 129, 153.

Diagnóstico sobre la situación de la trata de personas en México Procuración en impartición de Justicia 2021 CNDH. pp. 40-45, 51, 74

El Debate. (17 de julio, 2015). Mamá Rosa: el albergue donde cientos de niños sufrieron. Obtenido en: <https://www.debate.com.mx/México/Mama-Rosa--el-albergue-donde-cientos-de-ninos-sufrieron-20150717-0029.html>.

Informe del grupo de trabajo conformado para atender la solicitud de la AVGM/02/2020 de alerta de violencia de Género contra las mujeres para el Estado de Baja California mayo 2021- foja 35, pp. 172-178. Décima primera conclusión. Trata de mujeres adolescentes y niñas.

La Razón. (2015). *Desinformación fomenta la trata: estudio*. 27 de febrero, 2015. <https://www.razon.com.mx/mexico/desinformacion-fomenta-trata-estudio/>

Salazar, Mónica. (2017). Coord. Una mirada desde las organizaciones de la



sociedad civil a la trata de personas en México. México: HIP.
UNAM (s/f). Catedra Trata.La situación de la trata de personas en México.
Obtenido en: <http://investigacion.politicas.unam.mx/catedratrata/wp>
Universidad Autónoma de México. Cátedra Extraordinaria “Trata de
Personas”. Actualización Anual del Observatorio Legislativo en materia
de Trata de Personas. México: UNAM, 2017. Obtenido en:
[http://investigacion.politicas.unam.mx/catedratrata/Wp-
content/uploads/2014/11/](http://investigacion.politicas.unam.mx/catedratrata/Wp-content/uploads/2014/11/)



El Programa Estatal para Prevenir, Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos delitos en Baja California 2022 – 2027, se publicó en el Periódico Oficial del Estado con fecha 30 de diciembre de 2022, Tomo CXXIX, No. 76, Sección VIII, mismo que es derivado del Plan Estatal de Desarrollo de Baja California 2022 – 2027, publicado en mayo de 2022.

Este documento puede consultarse en la página web:

<http://www.copladebc.gob.mx>

**Programa Estatal para Prevenir, Erradicar los Delitos
en Materia de Trata de Personas y para la Protección y
Asistencia a las Víctimas de estos Delitos en Baja California
2022-2027**



**Programa derivado del Plan Estatal de
Desarrollo de Baja California 2022-2027**

Con el 
corazón
por delante.